

INSTITUTO DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE POSGRADO

**LA DEMOCRACIA DIGITAL PARA COMBATIR LA  
CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS:  
PROPUESTA LEGISLATIVA**

PRESENTADO POR  
**ALEXANDRA ENA CHIRINOS TUESTA**

ASESORA  
**DELIA MUÑOZ MUÑOZ**

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN  
PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN  
ESTADO, GOBIERNO, GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA  
PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

LIMA – PERÚ  
2022



**CC BY-NC-SA**

**Reconocimiento – No comercial – Compartir igual**

El autor permite transformar (traducir, adaptar o compilar) a partir de esta obra con fines no comerciales, siempre y cuando se reconozca la autoría y las nuevas creaciones estén bajo una licencia con los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>



**INSTITUTO DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN PÚBLICA**  
**Maestría en Solución de Conflictos**

**LA DEMOCRACIA DIGITAL PARA COMBATIR LA  
CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS:  
PROPUESTA LEGISLATIVA**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN  
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

**Presentado por:**

ALEXANDRA ENA CHIRINOS TUESTA

**Asesora:**

DELIA MUÑOZ MUÑOZ

**Línea de investigación**

Estado, gobierno, gobernabilidad y gobernanza  
Prevención, identificación y solución de conflictos

**LIMA, 2022**

## DEDICATORIA

A mis padres, hermanas y amigos, quienes fueron motivación y apoyo constante para este peldaño profesional en mi vida.

*La autora.*

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, quien me ha guiado y dado la fortaleza de seguir adelante. A mi asesora, por su paciencia y dedicación en cada revisión y avance presentado. A Francisco por el debate legislativo que contribuyó a esta propuesta. Y a todos lo que formaron parte de las conversaciones que aportaron a este análisis.

*La autora.*

## INDICE

<b>DEDICATORIA</b>	<b>2</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b>	<b>3</b>
<b>INDICE</b>	<b>4</b>
<b>INDICE DE TABLAS</b>	<b>7</b>
<b>INDICE DE FIGURAS</b>	<b>8</b>
<b>RESUMEN</b>	<b>9</b>
<b>ABSTRACT</b>	<b>10</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>11</b>
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>15</b>
1.1. Descripción de la situación problemática	15
1.2. Formulación del problema	18
1.2.1. Problema general	18
1.2.2. Problemas específicos	18
1.3. Objetivos de la investigación	18
1.3.1. Objetivo general	18
1.3.2. Objetivos específicos	18
1.4. Justificación de la investigación	19
1.4.1. Importancia de la investigación	19
1.4.2. Viabilidad de la investigación	19
1.5. Limitaciones del estudio	20
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	<b>21</b>
2.1 Antecedentes de la investigación	21
2.2 Bases teóricas	24
2.2.1 Conflictos	24
2.2.2 Conflictos sociales	29
2.2.3 Gestión Pública y políticas públicas	30
Política de Estado 24.	32
Política de Estado 26.	32
Política de Estado 29.	33
Política de Estado 35.	33
2.2.4 Administración pública	34
2.2.4.1 Modernización del Estado.	35
2.2.4.1.1 Gobierno Electrónico: E-Government.	35

2.2.4.1.2 Gobierno Abierto: Open-Government.	36
Open data (datos abiertos)	38
Open action (acción abierta):	38
2.2.5 Democracia	39
2.2.5.1 Democracia Digital	40
Ciudadanía Digital	40
La Brecha Digital	41
Inclusión Digital: E-Inclusion	41
Participación Electrónica: E-Participation	42
2.2.5.2 Confianza en las instituciones y su importancia.	43
2.2.5.3 Transparencia y rendición de cuentas.	44
2.2.5.3.1 Derecho de Acceso a la Información Pública´	45
2.2.5.3.2 Derecho de Entendimiento de la Información Pública	45
2.2.5.4 Mecanismos legales para fortalecer la transparencia.	46
2.2.5.4.1 Hábeas Data	46
2.2.5.4.2 Ley de Transparencia	47
2.2.5.5 Participación Ciudadana y los mecanismos para ejercerla.	47
a. En la función legislativa	48
b. En la función electoral	48
c. En la función jurisdiccional	48
d. En la función ejecutiva	48
e. En la función fiscalizadora	49
2.2.6 Contrataciones públicas y corrupción	49
2.2.6.1 Contrataciones Públicas y marco legal.	50
Fases del Proceso de Contratación ¿Cuáles son?	51
En la Normativa de Contrataciones ¿Quiénes están excluidos?	52
Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado	52
2.2.6.2 Corrupción, causas y consecuencias.	53
Causas de la corrupción	53
Consecuencias de la corrupción	54
2.7 Definición de términos básicos	55
<b>CAPÍTULO III: PREGUNTAS Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES</b>	<b>57</b>
3.1 Propuesta de valor general	57
3.2 Propuesta de valor específica	57
3.2.1 Proyecto Legislativo	57
3.3 Variables y definición conceptual	60
3.4 Operacionalización	61

<b>CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA</b>	<b>62</b>
4.1 Diseño metodológico	62
4.2 Diseño muestral	63
4.3 Técnicas de recolección de datos	64
4.4 Técnicas de gestión y estadísticas para el procesamiento de información	65
4.5 Aspectos éticos	65
<b>CAPÍTULO V: RESULTADOS</b>	<b>66</b>
5.1 Situación actual de las contrataciones públicas	66
5.2 Situación actual de las contrataciones públicas por dimensiones	81
<b>CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN</b>	<b>84</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>87</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>88</b>
<b>FUENTES DE INFORMACIÓN</b>	<b>89</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>99</b>
ANEXO 1: Ficha técnica para el instrumento cuestionario sobre el grado de percepción de corrupción en las contrataciones públicas y uso de la democracia digital como herramienta para combatirla	99
ANEXO 2: Cuestionario	101
ANEXO 3: Ficha de validación de cuestionario	104
ANEXO 4: Prueba de confiabilidad del cuestionario	106



## INDICE DE TABLAS

Tabla 1: grupo de edades de los encuestados	66
Tabla 2: principales problemas del país según encuestados	67
Tabla 3: prácticas de corrupción más recurrentes según encuestados	68
Tabla 4: percepción del índice de corrupción según encuestados	70
Tabla 5: percepción de la corrupción en el Perú al futuro según encuestados	71
Tabla 6: percepción de la calidad de obras o servicios públicos según encuestados	72
Tabla 7: percepción de transparencia en contrataciones públicas según encuestados	73
Tabla 8: opinión de la gestión del gobierno regional según encuestados	74
Tabla 9: opinión de gestión del gobierno municipal según encuestados	75
Tabla 10: conocimiento sobre las contrataciones públicas en su localidad según encuestados	76
Tabla 11: conocimiento sobre mecanismos de control y participación ciudadana según encuestados	77
Tabla 12: participación ciudadana según encuestados	78
Tabla 13: opinión si la fiscalización evita corrupción según encuestados	79
Tabla 14: opinión si los procesos de contrataciones públicas deben informarse en tiempo real según encuestados	80
Tabla 15: Buenas prácticas en contrataciones públicas	81
Tabla 16: Transparencia en contrataciones públicas	82
Tabla 17: Satisfacción ciudadana con las contrataciones públicas	83

## INDICE DE FIGURAS

Figura 1: grupo de edades de los encuestados	66
Figura 2: principales problemas del país según encuestados	67
Figura 3: prácticas de corrupción más recurrentes según encuestados	68
Figura 4: percepción del índice de corrupción según encuestados	69
Figura 5: percepción de la corrupción en el Perú al futuro según encuestados	70
Figura 6: percepción de la calidad de obras o servicios públicos según encuestados	71
Figura 7: percepción de transparencia en contrataciones públicas según encuestados	72
Figura 8: opinión de la gestión del gobierno regional según encuestados	73
Figura 9: opinión de gestión del gobierno municipal según encuestados	74
Figura 10: conocimiento sobre las contrataciones públicas en su localidad según encuestados	75
Figura 11: conocimiento sobre mecanismos de control y participación ciudadana según encuestados	76
Figura 12: participación ciudadana según encuestados	77
Figura 13: opinión si la fiscalización evita corrupción según encuestados	78
Figura 14: opinión si los procesos de contrataciones públicas deben informarse en tiempo real según encuestados	79
Figura 15: Buenas prácticas en contrataciones públicas	80
Figura 16: Transparencia en contrataciones públicas	81
Figura 17: Satisfacción ciudadana con las contrataciones públicas	82

## RESUMEN

Este trabajo de investigación tuvo por objetivo: Establecer cómo la tecnología en el sistema democrático previene la corrupción en las contrataciones públicas. La investigación fue de tipo descriptivo, con una visión cuali-cuantitativa y diseño no experimental. Para lo cual se tuvo como muestra a 800 personas mayores de 18 años, para que den su opinión respecto a nuestra problemática.

Los frutos del estudio determinaron que las tres dimensiones de las contrataciones públicas tenían porcentajes de calificación baja, en la dimensión buenas prácticas tuvo una calificación negativa del 64.42%, en la dimensión transparencia tuvo una calificación negativa del 85.42% y en la dimensión satisfacción ciudadana, tuvo una calificación negativa del 84.71%, donde en general como variable las contrataciones públicas según los encuestados eran mala con un 78.18%. Se concluyó que resulta imprescindible corroborar que toda transacción que sea del Estado e influya de primera mano al ciudadano, se maneje con honestidad y promoviendo la libre competencia, a través de una serie de tácticas eficaces y conscientes en el gasto para el desarrollo de las actividades estatales en coherencia con la política nacional de inclusión social. Pues, como señala Olaya (2017), aplicar el principio de transparencia ayuda a disminuir la corrupción en el Estado, pues es una herramienta efectiva contra la impunidad, debido a que permite la fiscalización por parte de los ciudadanos.

Palabras clave: democracia digital, corrupción, contrataciones públicas

## **ABSTRACT**

To determine how digital democracy could prevent corruption in public contracting. The search was descriptive, with a qualitative-quantitative approach and a non-experimental design. We took 800 people over 18 years of age as a sample, to give their opinion about the problems.

The results showed that the three dimensions of public contracting had low rating percentages, in the good practices dimension it had a negative rating of 64.42%, in the transparency dimension it had a negative rating of 85.42% and in the citizen satisfaction dimension, it had a negative rating of 84.71%. Where in general as a variable, public hiring according to the respondents was bad with 78.18%. It concluded that it is necessary to ensure that each of the transactions would be from the State benefit the citizen directly; it carried out with transparency and promotion of free competition, within a strategy of quality and efficiency in spending for the fulfillment of the function in accordance with the national politics of social inclusion. Well, as Olaya (2017), applying the principle of transparency helps to reduce corruption in the State, since it is an effective tool against impunity, because it allows citizens to audit.

**Keywords:** digital democracy, corruption, public contracts

## INTRODUCCIÓN

En la historia de la humanidad, las formas en las que interactúan Gobierno y sociedad han variado significativamente, más, en aquellos gobiernos denominados democráticos, en los que se considera que hay participación ciudadana porque aún tienen la posibilidad de escoger a sus representantes y gobernantes. Sin embargo, la participación sigue siendo mínima, pues no se ha desarrollado tal compromiso e intervención suficiente de la población que permita que sus necesidades sean atendidas sin llegar, a lo que comúnmente ocurre en la realidad peruana, a estallidos, violencia y caos de conflictos que pudieron prevenirse y claro está, evitar los niveles de crisis y convulsión social (Camacho, 2020).

Situación que ocurre, a mi parecer, porque pese a existir diversas estrategias y avances para lograr Estados modernos y eficientes, no se termina de entender que si el ciudadano, no participa, no se le apertura la información y no se permite que se involucre, cualquier avance quedará vacío, pues el Estado y como se gobierna gira en torno a la satisfacción ciudadana. Partiendo de ello, lamentablemente, el Gobierno peruano se acostumbró a poner en agenda las necesidades solo cuando vienen de la efervescencia social y el estallido del conflicto en las calles; y eso, genera mucho más daño que la necesidad misma que lo origina, pues se afectan colateralmente comunidades que no eran parte del problema principal; lo cual debería permitir entender que para que el país funcione bien, el bienestar del vecino es también mi bienestar (Sebastián y Martínez, 2016).

Si por citar un ejemplo, evaluación los 10 últimos años, veremos que, hace 10 años, cerca de 3000 instituciones estatales contratantes, dentro de ellas, los gobiernos locales, regionales en todo el país, y por medio de entidades públicas, se elaboraron aproximadamente 110 mil procesos de selección y órdenes de compra por un monto de S/. 29 mil millones (Tablante y Morales, 2018). A su vez, el informe de Contraloría General de la República (2021), señala que al año 2019, el valor de recursos en relación a las auditorías (suma analizada donde se reconocieron 921 millones de perjuicio económico), llegó a un monto cercano a 17 mil millones de soles.

De ahí que considero de gran importancia fomentar el gobierno abierto y participación ciudadana, para prevenir y reducir los índices de corrupción, en específico dentro de una contratación pública; esto a través de una agenda política de transparencia que no se limite a la ley de acceso a la información pública y por el contrario amplíe su concepto de transparencia no solo al mostrar cierta información, sino al hacerla sencilla y entendible, utilizando también plataformas que los ciudadanos puedan emplear con facilidad. (Sebastián y Martínez, 2016)

Y para dotar de mayor valor este postulado, es necesario meditar acerca de los medios, oportunidades y herramientas que se desaprovechan por causas como la falta de ética y la corrupción y buena conducta funcional; dicho de otro modo, reflexionar el valor de estos recursos, sobre todo en dichos sectores. Según el Gobierno del Perú (2019), en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad – PNIC.

La brecha de infraestructura de acceso básico del país para el corto plazo, 2019-2024, es de 117 183 millones de soles, de los cuales 35 970 corresponden al sector transportes y 27 545 millones al sector salud; mientras que en el caso del sector educación, la brecha a largo plazo (i.e. 20 años) asciende a los 5917 millones de soles. (Gobierno del Perú, 2019, p. 19)

Según Ruvalcaba (2017), la participación es un medio y una herramienta que permite la construcción de la esfera pública a través de la coproducción de políticas públicas, debido a que, como indica Ramírez y Garro (2017), estas propuestas de aplicación de las TIC, producen una suerte de gobernanza móvil, en la que destacan los ciudadanos dinámicos que, cada vez se encuentran más interconectados por la existencia de los medios digitales, están en la capacidad de calificar el desempeño de los funcionarios y el desarrollo de los proyectos administrativos y sugerir respuestas a las necesidades inherentes de cada localidad. Por tanto, si un resultado de mejorar el involucramiento de los ciudadanos es formar gobernanza, y, por tanto, fortalecer la confianza política, se espera una disminución considerable de la percepción de corrupción; con mayor razón, si se cuentan con opciones modernas y tecnológicas para aumentar dicha participación.

En ese sentido, el país aún tiene aspectos que mejorar para con la sociedad, pues si comparamos lo que en esencia significa ser un gobierno abierto y participar como ciudadanos, con lo que ocurre en la realidad, podríamos afirmar que aún podemos hacer más, de manera breve pero sostenible, para lograr que el gobierno aperture su información al ciudadano, de manera amigable. Y en ello la pandemia ha servido para que el Estado comprenda, que la ausencia de contacto físico, no puede detener el normal funcionamiento de las actividades públicas, es decir, el distanciamiento social, no es desconexión social, debido a que por esta situación ha sido imperioso buscar mecanismos tecnológicos para continuar con las actividades y para muchos, las reuniones, incluso en el aprendizaje, se ha utilizado herramientas como meet, zoom y por supuesto todas las redes sociales que te permiten transmitir en vivo, solo por citar un ejemplo (Camacho, 2020).

Por otro lado, según La Defensoría del Pueblo (2015), los conflictos pueden desarrollarse como activos, latentes y resueltos; por lo tanto, el conflicto activo es aquel que se expresa por una de las partes de la sociedad para reclamar formalmente o informalmente una determinada necesidad; seguido del conflicto latente, el cual es aquel que no se expresa de manera pública, se encuentra silencioso o inactivo; en este tipo de conflicto se observa la concurrencia de factores que colisionan entre ellos sin haberse manifestado. El conflicto resuelto, es aquel por el cual se llega a un acuerdo por medio de una norma, resoluciones judiciales y administrativas, etc., entre las partes involucradas para establecer condiciones armónicas.

Así pues, se determina que la corrupción en el Perú es un conflicto latente ya que, se encuentra presente hasta en la actualidad, según La Contraloría General de la República (2019), un gran número de los servidores y funcionarios públicos (1700) fueron sancionados con suspensiones e inhabilitaciones temporales y permanentes por la contraloría general de la República al demostrarse acciones de corrupción o conducta funcional.

Por tal motivo, esta investigación busca precisar cómo la democracia digital previene la corrupción en las contrataciones públicas, describir la normatividad que permite a los ciudadanos participar en la agenda pública, además de establecer en qué situación se encuentra la democracia digital en el combate contra la corrupción

en las contrataciones del estado. Razón por la que se planteó como problema de investigación ¿Cómo la democracia digital combatirá la corrupción en las contrataciones públicas?

Porque a partir de generar mecanismos de participación ciudadana para prevenir la corrupción en las contrataciones públicas, podremos aumentar y mejorar el bienestar de las personas y por consiguiente la satisfacción con el Gobierno, al ser parte de manera más influyente en las decisiones. Y a partir de la propuesta de valor, la difusión de las conclusiones y recomendaciones del actual estudio se dará avisos de la urgencia de incorporar la participación ciudadana, a través de la democracia digital, en la prevención de corrupción en las contrataciones públicas. Además de brindar producto del análisis porque la democracia digital tendría implicancias positivas que lograrían prevenir la corrupción, en específico dentro de las contrataciones públicas. (Nava, 2021)



## **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1. Descripción de la situación problemática**

En la historia de la humanidad, las formas en las que interactúan Gobierno y sociedad han variado significativamente, más, en aquellos gobiernos denominados democráticos, en los que se considera que hay participación ciudadana porque aún tienen la posibilidad de escoger a sus representantes y gobernantes. Sin embargo, la participación sigue siendo mínima, pues no se ha desarrollado tal compromiso e intervención suficiente de la población que permita que sus necesidades sean atendidas sin llegar, a lo que comúnmente ocurre en la realidad peruana, a estallidos, violencia y caos de conflictos que pudieron prevenirse y claro está, evitar los niveles de crisis y convulsión social (Camacho, 2020).

Situación que ocurre, a mi parecer, porque pese a existir diversas estrategias y avances para lograr Estados modernos y eficientes, no se termina de entender que si el ciudadano, no participa, no se le apertura la información y no se permite que se involucre, cualquier avance quedará vacío, pues el Estado y como se gobierna gira en torno a la satisfacción ciudadana. Partiendo de ello, lamentablemente, el Gobierno peruano se acostumbró a poner en agenda las necesidades solo cuando vienen de la efervescencia social y el estallido del conflicto en las calles; y eso, genera mucho más daño que la necesidad misma que lo origina, pues se afectan colateralmente comunidades que no eran parte del problema principal; lo cual debería permitir entender que para que el país funcione bien, el bienestar del vecino es también mi bienestar. (Congreso de la República del Perú, 2019)

Si por citar un ejemplo, evaluación los 10 últimos años, veremos que, en el año 2011, las casi 2,800 entidades públicas contratantes, entre el gobierno nacional, regional y local, así como también a través de empresas públicas, realizaron más de 109 mil procesos de selección y órdenes de compra por un valor cercano a los S/. 29 mil millones. Asimismo, según el informe de Contraloría General de la República (2021), al año 2019, el monto de recursos que fue materia de auditoría - monto examinado sobre el cual se identificaron los 921 millones de perjuicio económico-, ascendió aproximadamente a 16 mil 896 millones de soles.

De ahí que considero de gran importancia fomentar el gobierno abierto y participación ciudadana, para prevenir y reducir los índices de corrupción, en específico dentro de una contratación pública; esto a través de una agenda política de transparencia que no se limite a la ley de acceso a la información pública y por el contrario amplíe su concepto de transparencia no solo al mostrar cierta información, sino al hacerla sencilla y entendible, utilizando también plataformas que los ciudadanos puedan emplear con facilidad. (Ford, 2019)

Y para dotar de mayor valor este postulado, es necesario reflexionar sobre el costo de oportunidad de los recursos que se pierden por corrupción e conducta funcional; es decir, estimar todo lo que se podría haber hecho con estos recursos, particularmente en estos sectores. De acuerdo al Gobierno del Perú (2019) en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad – PNIC, elaborado por la Universidad del Pacífico por encargo del Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, la brecha de infraestructura de acceso básico del país para el corto plazo, 2019-2024, es de 117 183 millones de soles, de los cuales 27 545 millones corresponden al sector salud y 35 970 del sector transportes; mientras que en el caso del sector educación, la brecha a largo plazo (i.e. 20 años) asciende a los 5917 millones de soles.

Según Ruvalcaba (2017), la participación es un medio y una herramienta que permite la construcción de la esfera pública a través de la coproducción de políticas públicas, debido a que, como indica Ramírez y Garro (2017), estas propuestas de aplicación de las TIC, producen una suerte de gobernanza móvil, en la que destacan los ciudadanos activos que, conectados en red desde dispositivos socialmente masificados, pueden evaluar tanto el comportamiento de funcionarios como la evolución en la ejecución de planes administrativos y proponer soluciones a las necesidades propias de los territorios. Y si una de las consecuencias directas de fortalecer la participación ciudadana es construir *gobernanza*, y con ello, mejorar la confianza política, su efecto en la reducción de la percepción de corrupción es potencialmente esperable; más si las TIC ofrecen nuevas alternativas para incrementar esa participación.

Es aquí, donde Perú mantiene una gran deuda social, pues si comparamos lo que en esencia significa ser un gobierno abierto y participar como ciudadanos, con lo

que ocurre en la realidad, podríamos afirmar que aún podemos hacer más, de manera breve pero sostenible, para lograr que el gobierno aperture su información al ciudadano, de manera amigable. Y en ello la pandemia ha servido para que el Estado comprenda, que la ausencia de contacto físico, no puede detener el normal funcionamiento de las actividades públicas, es decir, el distanciamiento social, no es desconexión social, debido a que por esta situación ha sido imperioso buscar mecanismos tecnológicos para continuar con las actividades y para muchos, las reuniones, incluso en el aprendizaje, se ha utilizado herramientas como meet, zoom y por su puesto todas las redes sociales que te permiten transmitir en vivo, solo por citar un ejemplo. (García, 2018)

Por ello, resulta necesario asegurar que cada una de esas transacciones que sean del Estado y afecten directamente al ciudadano, se realice con transparencia y promoción de la libre competencia, dentro de una estrategia de calidad y eficiencia en el gasto para el cumplimiento de la función pública en concordancia con la política nacional de inclusión social. Pues, como señala Olaya (2017), aplicar el principio de transparencia ayuda a disminuir la corrupción en el Estado, pues es una herramienta efectiva contra la impunidad, debido a que permite la fiscalización por parte de los ciudadanos.

## **1.2. Formulación del problema**

### ***1.2.1. Problema general***

¿Cómo la democracia digital combatirá la corrupción en las contrataciones públicas?

### ***1.2.2. Problemas específicos***

a) ¿Existen mecanismos de participación ciudadana que permitan reducir la corrupción en las contrataciones públicas?

b) ¿Cuál es la situación de la democracia digital en la lucha contra la corrupción en las contrataciones públicas?

c) ¿Cómo la democracia digital puede combatir la corrupción en las contrataciones públicas?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### ***1.3.1. Objetivo general***

Determinar cómo la democracia digital previene la corrupción en las contrataciones públicas.

### ***1.3.2. Objetivos específicos***

a) Describir la normatividad que permite a los ciudadanos participar en la agenda pública.

b) Determinar en qué situación se encuentra la democracia digital en la lucha contra la corrupción en las contrataciones públicas.

c) Explicar cómo la democracia digital puede prevenir la corrupción en las contrataciones públicas.

## **1.4. Justificación de la investigación**

### ***1.4.1. Importancia de la investigación***

La elaboración de la investigación es de suma importancia y se justifica en los siguientes aspectos:

1.4.1.1. Relevancia social: Porque a partir de generar mecanismos de participación ciudadana para prevenir la corrupción en las contrataciones públicas, podremos aumentar y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y por ende la satisfacción con el Gobierno, al ser parte de manera más real en la toma de decisiones.

1.4.1.2. Implicaciones prácticas: Porque a partir de la propuesta de valor, la difusión de las conclusiones y recomendaciones del actual estudio se dará avisos de la urgencia de incorporar la participación ciudadana, a través de la democracia digital, en la prevención de corrupción en las contrataciones públicas. Además de brindar producto del análisis porque la democracia digital tendría implicancias positivas que lograr prevenir la corrupción, en específico dentro de las contrataciones públicas.

1.4.1.3. Valor teórico: Porque fomentar la investigación del gobierno abierto y participación ciudadana en la prevención de conflictos sociales en el Perú genera una corriente de opinión que desde la academia empieza a influenciar en la agenda política para introducirse en la agenda pública y de esta manera lograr la prevención del conflicto con la participación ciudadana que tanta falta nos hace a nivel nacional.

1.4.1.4. Utilidad metodológica: La elaboración de este trabajo se enmarca en un diseño o estructura general organizada, en su proceso se emplean diversos métodos: lógico deductivo, sintético, de concordancia y analítico. Se aplicarán por parte de la autora del estudio instrumentos válidos y confiables que pueden ser adecuados por otros investigadores en otros trabajos de similar alcance y diseño.

### ***1.4.2. Viabilidad de la investigación***

El estudio es viable porque parte de una serie de acontecimientos que violencia y conflicto que sirven de referencia, se tiene acceso a la información sobre conceptos como gobierno abierto, participación ciudadana y conflictos sociales. Asimismo, se

cuenta con un presupuesto dedicado para el desarrollo de la investigación y que es producto de los recursos propios de la investigadora.

### **1.5. Limitaciones del estudio**

Las principales limitaciones a que nos enfrentamos son:

- a) Escasos trabajos de investigación sobre la participación ciudadana en un gobierno abierto para la prevención de la corrupción.
- b) Falta de accesibilidad y cooperación para la ejecución de esta investigación por parte de las entidades públicas para acceder a hojas de crisis, más allá de lo publicado en sus canales oficiales.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1 Antecedentes de la investigación**

En México, Camacho (2020), en su investigación Participación ciudadana para el combate a la corrupción. Un análisis del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, señala que una población participativa funciona como modelo de inteligencia social sobre la problemática y que no solamente aporta herramientas institucionales para combatir la corrupción como, la exigencia de algún derecho, solicitudes de información, los descontentos y reclamos y supervisión del gasto y desenvolvimiento estatal, además tiene facultades deliberativas y argumentativas para que el sector público y privado creen resultados relevantes que tengan un fundamento en demostraciones, y vivencias de los clientes de bienes y servicios públicos.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019), en su investigación Corrupción y Derechos Humanos: Estándares interamericanos nos muestra que: la grandeza del problema organizacional que atraviesa el país, tiene efectos perjudiciales para la democracia, el principio de gobernanza y los derechos humanos necesitan estrategias y soluciones acordes al problema. Para eso, es imperativo que la ciudadanía en general reclame y demande cambios radicales para eliminar la corrupción y contar con líderes del estado que fomenten esas transformaciones.

En México tenemos a Martínez (2018), con su investigación Gobierno electrónico municipal, concluye que el gobierno electrónico viene siendo una fuerte propuesta para el nuevo manejo gubernamental teniendo en cuenta lo que dicho pensamiento considera una correcta gestión política, que hasta ahora ha demostrado un proceso de diversificación por todo el Perú, es para de una herramienta nueva de legitimidad efectiva para lo que viene a ser la justificación de cuentas, la administración encaminada hacia el producto, la eficiencia la eficacia y la ciudadanía participativa.

En España, Tejedo y Araujo (2018), con la investigación Transparencia en los municipios españoles: determinantes de la divulgación de información; precisan

que el uso de la tecnología y el internet por parte de los ciudadanos se correlaciona con la gestión de municipios más transparentes.

Madeira et al. (2017), desde Portugal, con su investigación Construyendo gobernanza electrónica de ciudades: Un modelo de implementación de soluciones para la innovación y optimización de la gestión pública; postula que el Modelo Electrónico de Gobierno de la Ciudad (MGEC) utilizada correctamente como mecanismo de administración, origina estos resultados: i) Permite la identificación de problemas y oportunidades estratégicas inherentes a la innovación de procesos y tecnología en la gestión pública; ii) Aumenta la probabilidad de éxito en la implementación de formas eficientes de prestación de servicios comunitarios, utilizando la tecnología como una forma de mejorar la calidad de la gestión y la satisfacción de los ciudadanos; iii) Favorece la evaluación del desempeño del sector público; iv) Proporciona un aumento en el correcto proceso de toma de decisiones de los administradores públicos; v) Hace que el entorno sea más propicio para introducir innovaciones en los procesos, técnicas y herramientas de gestión; vi) Permite un mejor control y evaluación de la ejecución del proyecto; vii) Expande las capacidades de predicción y prevención de fallas y errores; viii) Desarrolla la capacidad de planificación, ejecución y control de programas y políticas públicas.

Shack et al. (2020), a través de la Contraloría General de la República en su investigación Cálculo del tamaño de la corrupción y la conducta funcional en el Perú: una aproximación exploratoria, describen como el precio de la ineptitud originada por comportamientos corruptos, en la mayoría de ocasiones, está ligado con el inicio de alteraciones y, por tanto, consiguen afectar de forma directa o indirecta la buena gestión de los programas del estado, la entrega de servicios de calidad y el alineamiento de las estrategias públicas con un comportamiento transparente y eficaz del Estado. Sin embargo, para aproximar sus consecuencias, exige que se conozca su magnitud. En el Perú, teniendo en cuenta el procedimiento de cambio y digitalización que ha venido instaurando el sistema nacional de control desde el 2017, y que se oficializó con la Ley N°30742 de marzo del 2018, los resultados del control son cada vez más exactos y cubren de mejor forma todas las actividades gubernamentales, haciendo que el control gubernamental sea



importante para futuras investigaciones. Estos progresos que las auditorías han desarrollado externamente, hacen contribuciones importantes a la academia en el desarrollo de medidas más estrictas para combatir la corrupción y las ineficiencias en el gobierno, y ayudan a comprender mejor su impacto en la política nacional.

Salazar y Angles (2018), mediante su investigación acerca del diseño de la corrupción al interior de las instituciones, visto desde vacíos regulatorios en contrataciones públicas, afirman que la realización de las investigaciones de mercado no contiene ninguna normativa que determine el costo original de un bien. Además, no se han desarrollado métodos para monitorear la transparencia de dicha investigación. Como resultado, es viable dirigir la compra de bienes a un postor en particular, cuyo precio está por encima del precio de mercado. El grado de libertad de los trabajadores del estado, así como la estructura institucional de la DIGERE han creado oportunidades para que surjan prácticas corruptas.

La Presidencia del Consejo de Ministros (2013), en la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, realizaron una investigación, la cual analiza el desarrollo del gobierno electrónico en el Perú y la oportunidad que representa para acercar el Estado a los ciudadanos a través de las TIC. Por lo que brinda un resumen de los roles y actividades de liderazgo de las diversas organizaciones gubernamentales que han impulsado el desarrollo del e-Gobierno en el Perú; la más representativa vendría siendo la SUNAT, la SUNARP, el RENIEC, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el SAT, el MEF, el Banco de la Nación, entre otras instituciones.

Muñoz (2011), como teniente alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores en Lima, da a conocer su experiencia y comenta el reconocimiento –en el 2005– que obtuvo el distrito como ciudad digital por parte de la ONG Ciudadanos al Día, al implementar el gobierno electrónico; pero también comenta el celo político de la gestión posterior y su actitud de abandonar los avances en la digitalización de los procesos, sin embargo, afirma que la decisión política es importante para una adecuada administración electrónica, pues esta tendencia permite mayor eficacia, transparencia y cercanía con el administrado. Por tal motivo, en el retorno a la gestión municipal mirafloresina como alcalde en el 2011, a través de un Acuerdo de

Concejo N° 08-2011/MM, registrado el 7 de enero de 2011 se admitió la Carta Municipal de Gobierno Electrónico de Miraflores.

## **2.2 Bases teóricas**

### **2.2.1 Conflictos**

Según los autores Silva (2019), manifiestan que el conflicto es la esencia propia del individuo en común. Teniendo como referencia lo anterior, se puede precisar que el conflicto es algo común en el ser humano y que debido a esta singularidad permite brindar un significado a poder alcanzar una escapatoria pertinente para los que se encuentran en conflicto, de esta manera es donde el conflicto se transforma en un acto positivo hacia un desarrollo común, originando conductos de comunicación eficaces.

Según Galtung (2003), es importante tener en cuenta antes de definir el concepto de conflicto, lo relacionado al significado de paz, es por esto que el autor lo determina como el entorno donde los problemas se desarrollan sin ningún acto de violencia y de manera creativa, de tal manera que en alguna circunstancia se pueda convertir en conflicto, comparar los efectos de tal transformación, es adentrarse en un análisis que ahonde los aspectos de históricos, sociales e ideas de los protagonistas en una situación de contraposición.

Por otra parte, Ferro (2017), determina que el conflicto se encuentra en la esencia propia de la vida del ser humano en común. Cabe resaltar que no todo conflicto necesariamente tiene como consecuencia una solución, pero en definitiva se puede realizar variaciones, con la intención de encontrar los escenarios oportunos para que tales circunstancias originen los menores perjuicios y se puedan desenvolver de una manera beneficiosa.

En el momento en que el conflicto comienza a tener una condición negativa para los provechos de ambos protagonistas involucrados, pasa a tener una dimensión más complicada de resolución, la plenitud de la vida peligra exponencialmente, complicando el entorno y convirtiéndolo en un estado de violencia y descontrol. Comúnmente es en estas situaciones, donde cada representante de estos entornos violentos se olvida completamente que realizar el reclamo por sus derechos tienen

un limitante y es donde se quebranta los derechos de otros. Continuando con esta premisa, el autor conceptualiza a la violencia como: Acciones de violencia determinados, consecuencia de un modelo estratégico meditado apoyado en una estimación de costos y beneficios, en donde la utilización de la violencia facilitará la agilización de los principales objetivos en disputa, esto repercute en el adversario que pueda reaccionar con consecuencias negativas y de alta tensión (Lorenzo, (2001).

Según Silva (2019), manifiestan que el conflicto tiene que distinguirse como un riesgo y una alternativa de transformación, siendo en el caso que el conflicto se nos exponga desde una perspectiva tridimensional, esto significa que el conflicto sea de índole positivo, negativo o neutro. Todo esto depende de la óptima administración del conflicto para transformarla en un agente positivo.

Por otra parte, Simmel citado por Dávila (2021), sintetiza que el conflicto en su esencia ya se establece como una solución de la tensión de los actores involucrados; quien procure la paz, no se estima un término particular, de ser un resumen de elementos, ya sea que se encuentre contra a otro o con otro, sometido a una definición superior.

### **Teoría de conflicto de John Burton**

Por medio de esta teoría se replica que se presentan definiciones generales acerca del comportamiento humano, manifestando una adaptación en todos los grados sociales y en todas las comunidades sociales. Se fundamenta en la secuencia de interacciones, relaciones entre los involucrados sociales, que sostienen sus intereses propios en el desarrollo del poder formal e informal, resaltando el importe de las relaciones de diversos involucrados en un sistema social. Tal teoría se encuentra fundamentada en un método denominado "Controlled Communication", en donde tiene como finalidad el admitir la presencia de un tercero de índole imparcial en las discusiones informales, con el cargo de ejercer como un regulador de la comunicación en tal situación. El empleo de este elemento facilitaba a originar un ambiente tranquilo, en donde los involucrados analizaban y estudiaban sus ideologías propias y de los otros (París, 2005, p. 36).

“Controlled Communication” plantea la disposición de un tercer involucrado, cuya función es muy diferente a lo que se presenta en los métodos antiguos. En este caso, el tercer involucrado funciona como un facilitador, que no decide, verifica o juzga. Su responsabilidad, es únicamente la de facilitar la explicación del comienzo y desarrollo del conflicto por medio de un estudio y comparación con otros conflictos dados en la historia (París, 2005, p. 36).

En síntesis, se le denomina a la comunicación como un elemento muy importante, en donde se tiene que ver la participación de todos los involucrados sociales. Sostiene también que se debe tener en consideración dos elementos fundamentales para estudiar la naturaleza de los conflictos; por una parte, se verifica los principales motivos que originaron el conflicto y por otra parte las particularidades de la resolución que se desarrollará por los involucrados para su prevención. Percibe al conflicto como la frustración de aquellas obligaciones que no pueden ser compensadas fácilmente y que necesitan de un proceso negociador, en donde son resueltos los conflictos, se regulan o modifican. Por otra parte, el autor Burton, recurre a la “prevención de conflictos”, pero no en la índole de contención, ni en la imposibilidad del desarrollo de los tales; sino más bien de buscar alternativas para eliminar los motivos del conflicto y también de manera beneficiosa el poder fomentar las condiciones en donde las actitudes se manejen de manera controlada y que sean regulados por relaciones de cooperación, por medio de la función del tercer involucrado (París, 2005, p. 19).

### **La teoría del conflicto de Leonard Dobb**

Uno de los elementos más fundamentales en base a sus argumentos es la ejecución creativa en relación a la regulación de conflictos, se ajusta en la exploración de aprendizajes en la interacción humana y que permiten la facilitación a soluciones creativas e innovadoras en el tratamiento y administración de los conflictos. Tal teoría expuesta por el autor Dobb está relacionado con un método denominado “Sensitivity Training”, para el estudio, precaución y regulación de los conflictos (París, 2005, p. 40).

Tal método permite que el grupo sea conducido por un profesional que cumple el rol de “facilitador”, y destaca la relevancia del aquí y el ahora para entender la relación de los ciudadanos implicados en el desarrollo del conflicto. Por medio de este modelo, los grupos comienzan el proceso con confusión y ansiedad, y a través de una confrontación, que facilite la responsabilidad y la coherencia oportuna. Mejor dicho, tal coherencia que ayude a comprender y que facilite un alto grado de afecto y de veracidad en los involucrados (París, 2005, p. 40).

Simultáneamente, se engrandece la colaboración. Otra particularidad del autor, es que los terceros deben poseer ciertas cualidades para desenvolverse de manera pertinente en la relación de los actores en conflicto. La teoría ha conllevado al desarrollo de la regulación de conflictos (París, 2005).

### **La teoría del conflicto de Eduard Azar**

Lo podemos centrar en la crisis que genera la corrupción en entidades públicas ya que es un problema que se genera desde la creación de los poderes del estado.

El interés se encuentra centralizado en cómo la crisis que se desarrolla en un determinado conflicto tiene una repercusión en las relaciones entre los involucrados sociales y fomentan el entrapamiento para el desenvolvimiento de la regulación y modificación de los conflictos (París, 2005).

Tal teoría se fundamenta en el detalle de los motivos de los conflictos sociales que no se pueden resolver por la presencia de diferencias sociales orgánicas, donde brotan actores con un mayor privilegio que otros y las desigualdades en relación a los poderosos políticos de los involucrados, motivo primordial de los conflictos sociales. El fundamento de su teoría, se manifiesta en la identificación de los causantes de aquellos conflictos de larga duración y determina cuatro dimensiones que ayudan a regular y modificar una circunstancia de conflicto. En primera instancia, se determina todos los elementos en común que tiene un grupo en común. En segunda instancia, se precisa a las necesidades humanas. En tercera instancia, se establecen las distintas funciones y por último las relaciones entre los involucrados sociales. Un fundamento que se presenta de forma clara en su teoría, es el caso de que cada persona comúnmente se desarrolla por el deseo de satisfacer sus propias necesidades, siendo estos comportamientos los principales causantes de los conflictos sociales, en donde todos los involucrados se

transforman en víctimas de un proceso que parece no tener conclusión y que comienza a instituirse como parte de los modelos culturales de una sociedad en particular (París, 2005).

La edificación de la paz social manifiesta implicaciones que permite la regulación de situaciones conflictivas y la modificación de los tales, planteando la asociación de estas herramientas de gestión de conflictos y afirmando la sostenibilidad del modelo de gestión para originar nuevas opciones y regular o modificar el conflicto social. El conflicto social fomenta el desarrollo social, disminuye las discrepancias, pero son registradas como las causantes principales de los conflictos sociales (París, 2005).

### **La teoría del conflicto de Bryan Wedge**

La teoría de Wedge se concentra fundamentalmente en la comunicación presente entre los grupos conflictivos; pues la eficacia de esta se excederá en beneficio del cambio del dominio de uno sobre otros; por otra parte, la colaboración facilita disminuir las tendencias conflictivas que se manifiestan en primer lugar entre los involucrados. Y, por último, una comunicación óptima y la ayuda disminuyen el ascenso hacia la violencia en los conflictos sociales (París, 2005).

Wedge, desplegó un procedimiento de gestión de conflictos que residía en cinco dimensiones: en primer lugar, el mediador instituye un primer contacto con cada parte involucrada y comienza una situación de diálogo; se determinan las necesidades de cada lado involucrado, y se establecen los intereses en común, algunos de ellos se pueden contrarrestar por medio de la comunicación entre los involucrados en conflicto; se congregan los participantes de ambos grupos para determinar un contacto; se alistan a las partes involucradas para involucrarse en programas de ayuda y por último, el proceso es culminado con la ejecución de tales programas de ayuda que se han instituido. Todas estas actividades se encuentran orientadas a presentar una visión positiva en relación a instituir la paz social, modificando los conflictos sociales en oportunidades de crecimiento humano con cohesión y perdurabilidad (París, 2005).

### **2.2.2 Conflictos sociales**

Para establecer el término al contexto nacional, tomaremos como referencia el concepto de la Defensoría del Pueblo (2015), que determina a los conflictos sociales como: Una etapa complicada que afronta el Estado, sociedad y empresas, en las que cada uno tiene sus propios propósitos, formas de pensar con distintos objetivos, lo que conlleva a un panorama de violencia.

Lorenzo (2001), precisa que:

Los conflictos sociales no deben entenderse solo como movimientos de masas, sino también a manera de distintas formas que son contrarias y que generan enfrentamientos incluso individuales; no los debemos segmentar exclusivamente a los actos violentos y masivos, pues de igual forma las manifestaciones pacíficas están dentro de este concepto; cuyos fines abarcan las esferas políticas, socioeconómicas, ideológicas, pero también involucra al ámbito privado. Considerando que puede generar un cambio, luego llegando a ser un factor regulador que refuerce el equilibrio tanto social como estatal. (p. 10)

Del mismo modo, el autor define a los conflictos sociales como “un proceso [...] que nunca debe confundirse con los actos multitudinarios a que dé lugar, puesto que éstos se inscriben en una sucesión lógico-causal de hechos históricos de la que forman parte” (p. 11)

Se agrega que la conflictividad social es el resultado de una red de persistentes quejas por parte de un sector de la ciudadanía enemigo de las actividades públicas y, hasta las privadas. A pesar de querer lograr un balance, es evidente que al existir diversas inclinaciones parece una fantasía, sin embargo, si de verdad el aparato estatal y los coordinadores en esos convenios desearan finiquitar los disturbios civiles manteniendo los tratados, y siendo un intermediario eficiente entre los representantes en conflicto, podría lograr una mejora reputacional en distintas gubernaturas, que anteriormente, fallaron en el manejo de conflictos sociales. (Lorenzo, 2001)

### **2.2.3 Gestión Pública y políticas públicas**

Para Lara y Gosling (2017, p. 1), *“la evolución del movimiento conocido como Nueva Gestión Pública ha aumentado la presión sobre las burocracias estatales para analizar a los ciudadanos como clientes”*; por tanto, para nosotros, *“la Gestión Pública es el manejo de los recursos públicos para brindar adecuadamente servicios públicos”*; sin embargo, resulta interesante atender la definición dada por Samalvides (2016), quien la entiende como:

(...) el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, los que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo. La Gestión pública se ocupa de la utilización de los medios adecuados para alcanzar un fin colectivo. Trata de los mecanismos de decisión para la asignación y distribución de los recursos públicos, y de la coordinación y estímulo de los agentes públicos para lograr objetivos colectivos. (p. 19)

En un mismo sentido, la Secretaría de Gestión Pública del Perú (2021), señala que las dificultades en la gestión del estado son principalmente:

a) Ausencia de un sistema eficiente de planeamiento y problemas de articulación con el sistema de presupuesto público; b) Deficiente diseño de la estructura de organización y funciones; c) Inadecuados procesos de producción de bienes y servicios públicos; d) Infraestructura, equipamiento y gestión logística insuficiente; e) Inadecuada política y gestión de recursos humanos; f) Limitada evaluación de resultados e impactos, así como seguimiento y monitoreo de los insumos, procesos, productos y resultados de proyectos y actividades; e) Carencia de sistemas y métodos de gestión de la información y el conocimiento; h) Débil articulación intergubernamental e intersectorial. (pp. 12-16)

Siendo este último, el punto base para nuestro postulado, en el que la información y el conocimiento, en específico de la ciudadanía sobre lo que ocurre en el Estado, resultan ser vital para un adecuado servicio público, entre ellos, las contrataciones públicas. (Secretaría de Gestión Pública, 2021)



Por su parte, una política pública es definida, desde mi perspectiva, como *“el accionar del Estado para dar solución a un problema o satisfacer una necesidad social-pública de un sector determinado durante un periodo establecido”*. Para Aguilar y Monforte (2018), las políticas públicas deben incluir valores públicos legitimados por la ciudadanía y no solo limitarse a considerar la viabilidad operativa y financiera. Asimismo, considero importante señalar la definición dada por Torres y Santander (2013), quienes entienden la política pública como:

(...) una estrategia con la cual el gobierno coordina y articula el comportamiento de los actores a través de un conjunto de sucesivas acciones intencionales, que representan la realización concreta de decisiones en torno a uno o varios objetivos colectivos, considerados necesarios o deseables en la medida en que hacen frente a situaciones socialmente relevantes. (p. 56)

Es importante señalar que una estrategia de gobierno como una estrategia de Estado son políticas públicas, siendo que la única diferencia entre ambas es el consenso en su aplicación y la duración en la ejecución de las mismas, pues, una política de gobierno solo se aplica en el periodo del gobernante o del partido de turno, mientras que la política de Estado trasciende (justamente por el consenso) a las diferencias políticas, e incluso, se convierte en suministro para la creación de planes y políticas públicas, siendo nuestra hoja de ruta nacional. (Torres y Santander, 2013)

En este punto, es preciso detallar que existe como marco normativo, El Acuerdo Nacional (2014), que es un grupo de estrategias públicas planificadas y admitidas con cimientos de plática y anuencia, después de una fase de talleres y consultas a en todo el país, para establecer un camino para el desarrollo sostenible del país y afianzar su gobernabilidad democrática. Esas 35 políticas de Estado del Acuerdo Nacional están distribuidas en 4 matrices, las cuales son: I) Democracia y Estado de Derecho; II) Equidad y Justicia Social; III) Competitividad del País; y IV) Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado. Destacando, dentro de este último:

#### ***Política de Estado 24.***

Denominada “Afirmación de un Estado eficiente y transparente”, por la cual el Estado se compromete a:

(...) Formar y preservar un Estado eficaz, competente, tecnológico y que genere confianza al beneficio de los ciudadanos y de sus libertades civiles, para así, fomentar el crecimiento y un correcto desenvolvimiento del mercado y de la asistencia estatal. Asimismo, nos comprometemos a atender las exigencias del pueblo y garantizar su participación en la gestión de políticas públicas y sociales, así como en la regulación de los servicios públicos en los tres niveles de gobierno. Garantizaremos una adecuada representación y defensa de los usuarios de estos servicios, la protección a los consumidores y la autonomía de los organismos reguladores. (pp. 174-177)

Con dicha política, se quiere brindar información acerca de programas, operaciones, planes, presupuestos, operaciones financieras, proyectos, gastos públicos y adquisiciones planificados o realizados en cada provincia, departamento, distrito, región o instancia de gobierno. Usando herramientas de supervisión que den garantía de la honradez y ética en cada instancia de gobierno. (Acuerdo Nacional, 2014)

#### ***Política de Estado 26.***

Denominada “Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas”, por la cual el Estado se compromete a:

(...) afirmar, en la sociedad y el Estado, principios éticos y valores sociales que promuevan la vigilancia ciudadana y que produzcan niveles crecientes de paz, transparencia, confianza y efectiva solidaridad. (pp. 178-182)

A fin de preocuparse por el desenvolvimiento transparente y responsable de las responsabilidades públicas. Promoviendo, además, la fiscalización de los

ciudadanos de su administración y el crecimiento y la autonomía del Sistema Nacional de Control. (Acuerdo Nacional, 2014)

### ***Política de Estado 29.***

Denominada como “Acceso a la información, libertad de expresión y libertad de prensa”, por la cual el Estado se compromete a: (Acuerdo Nacional, 2014, pp. 62-63)

(...) respaldar el derecho civil de pedir y obtener contenido informativo, la responsabilidad de ofrecer por parte del Gobierno, y la claridad y divulgación de las actividades realizadas por el estado. Además, resguardamos el derecho a expresarse y erradicar toda práctica que la limite, así como a asegurar el derecho ciudadano a una información veraz, objetiva y de calidad. Del mismo modo, nos comprometemos a promover el ejercicio pleno y responsable de la más amplia libertad de prensa, permitir la libre creación de todo tipo de medios de comunicación y la difusión libre de ideas e información. (pp. 191-194)

Y tiene como objetivo promover una cultura de transparencia, de rendición de cuentas y de difusión de los actos de gobierno, eliminando el sincretismo; además, busca eliminar las dificultades burocráticas, disminuir el costo de acceso y fomentar la utilización de herramientas electrónicas que faciliten la libertad y conveniente acceso a la información del estado y, finalmente, uniformizar las leyes a cerca del acercamiento a contenido y/o documentos públicos y la promoción de las actividades de la gestión estatal. (Acuerdo Nacional, 2014)

### ***Política de Estado 34.***

Política añadida el 16 de agosto del 2017 a la que se denominó sociedad de la información y sociedad del conocimiento, por la cual el Estado se compromete a: (Acuerdo Nacional, 2014)

(...) impulsar una sociedad de la información hacia una sociedad del conocimiento orientada al desarrollo humano integral y sostenible, en base al ejercicio pleno de las libertades y derechos de las personas,

y capaz de identificar, producir, transformar, utilizar y difundir información en todas las dimensiones humanas incluyendo la dimensión ambiental. Promoveremos el acceso universal al conocimiento a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), acompañado de la generación de contenidos, servicios y bienes digitales, así como del desarrollo de capacidades para que todos los peruanos puedan desempeñarse plenamente y de manera segura en el entorno digital, y de igual manera promoveremos mecanismos que fortalezcan el acceso, conectividad y su uso en las regiones del país. Promoveremos las TIC como medios para fortalecer la gobernabilidad democrática y el desarrollo sostenible, por medio de un moderno servicio, eficaz, transparente, eficiente, efectivo y descentralizado al ciudadano. (2014, pp. 209-2013)

Con esta política se busca fomentar la modernidad del Estado, a través de la aplicación de las TIC, con una mirada descentralizada, siguiendo un plan transversal; esto es, promover la utilización integral de las TIC en esferas educativas, de seguridad ciudadana, salud, estado transparente, descubrimientos, investigaciones y compartición los saberes. (Acuerdo Nacional, 2014)

#### **2.2.4 Administración pública**

Según lo señalado por Samalvides (2016), se entiende como Administración Pública al “conjunto de instituciones públicas y privadas que prestan servicios públicos y desempeñan una función de interés público, especialmente de provisión de servicios y/o regulación de los comportamientos e intereses de la sociedad, el mercado, así como del propio Estado y sus instituciones” (2016, p. 19), es preciso señalar que lo expresado por el autor, tiene relación con lo determinado en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444 sobre las entidades públicas.

Por tal motivo, según Resende et al. (2017), es importante que la administración pública, bajo el enfoque del gerencialismo y la desburocratización, incorpore prácticas y tecnologías para ampliar la capacidad de gobernanza y asegurar, como

dice Lara (2017), *“que el ciudadano reciba un producto tan eficiente como el de la empresa privada”* (2017, p. 9). En una misma línea, García (2018), manifiesta que *“la idea de modernización demanda un proceso de cambio, con políticas públicas y estrategias, para los aspectos organizativos y administrativos, incluyendo prácticas gerenciales que forman parte de lo que se conoce como gestión pública”* (2018, p. 32). Es decir, buscar con ello, tener un gobierno que brinde a la ciudadanía una facilidad a recibir calidad en bienes y servicios públicos, de forma igualitaria, adecuada y conveniente.

#### **2.2.4.1 Modernización del Estado.**

Según Cuellar (2017), la modernización de la administración pública involucra hacerse cargo de la problemática que abarca la adecuación de la figura del estado a la actual realidad política, financiera y social; pero que encuentra sustento en la necesidad de asegurar el crecimiento de los pueblos, por eso, hoy en día, se considera que el Estado es base institucional de adhesión de las esferas política, económica y social del desarrollo dentro de la noción de gobernabilidad democrática. Sin embargo, este proceso de cambio depende de la decisión política y si la voluntad de promover, hacer o no hacer algo, recae en uno de los estados más fuertes del mundo, es más rápido y fácil.

Como menciona Hernández (2016): Lograr una centralidad en la agenda internacional en lo referido al gobierno abierto y la aplicación de las Nuevas Tecnologías de la Información (TICs) como la plataforma más apropiada para la integración entre agentes ciudadanos y su implicancia, más participativa, en la vida pública de su comunidad; tal como ocurrió con el incentivo en la política del periodo presidencial de Barack Obama.

##### **2.2.4.1.1 Gobierno Electrónico: E-Government.**

Según Vargas (2011), en Perú, el gobierno electrónico es entendido como gobierno digital, cuya definición legal la encontramos en el Decreto Legislativo N° 1412 – Ley de gobierno digital, de fecha 12 de septiembre del 2018; siendo que el artículo 6° numeral 1 determina que: El gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema

compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital.

En esa línea, Font et al. (2019), afirman que *“la finalidad esencial del gobierno electrónico es incrementar la calidad de los servicios y productos públicos que la administración pública suministra a la ciudadanía”* (p. 95); y es que, el gobierno electrónico significa trasladar diversos instrumentos utilizados en el sector público para la virtualidad, digitalizando los procesos para mayor optimización de tiempo y recursos, con el fin de perfeccionarse y volverse eficaz y efectivo con la toma de decisiones en directo.

Este concepto, que revolucionó con tecnología las administraciones públicas, se ha transformado en un mecanismo necesario que, concentrándose en los ciudadanos, fortalece la digitalización de las instituciones mediante la utilización de las TIC tanto en la gestión interna como externa con mejoras en brindar los servicios y trámites a las familias empresas. De esta manera, se busca mejorar la gobernabilidad, pues se facilita que las instituciones cumplan con las demandas de la población y aporten a la transparencia de la gestión a través de canales y espacios que faciliten la participación ciudadana en una democracia. (Font et al., 2019)

Entonces, el gobierno digitalizado centra su atención en los ciudadanos; obteniendo mejorar en cuatro esferas específicas: transparencia, compromiso ciudadano, servicios al vecino y administración interna, los cuales se dinamizan con las TIC, (Talledo, 2011). Razones por las cuales se espera que su impacto sea positivo en la reducción de costos operacionales y de servicios públicos y en la capacidad de los ciudadanos de acceder a la información pública con mayor comunicación y participación.

#### **2.2.4.1.2 Gobierno Abierto: Open-Government.**

En el año 2011 se fundó la Alianza del Gobierno Abierto (AGA) de la cual Perú forma parte, Esta alianza se entiende como *“organismo que promueve internacionalmente los principios de transparencia, participación y*

*colaboración*” (Zanabria y Manuel, 2018, p. 527). Ello concretándose en el empeño en establecer entidades públicas transparentes, más colaborativas, fomentando la participación de los ciudadanos a la hora de tomar alguna decisión, adopción de políticas y, por tanto, con el favor de amplificar el consejo y colaboración a los agentes involucrados y no sólo a aquellos del modelo político clásico.

A su vez, la Secretaría de Gestión Pública del Perú (2021), lo define como: “Aquel que garantiza y promueve *la transparencia, la participación ciudadana, la integridad pública y que aprovecha el poder de la tecnología para elevar sus niveles de eficacia y garantizar la rendición de cuentas*” (p. 28). Dejando claro que lo buscado es tener un Gobierno que se rija en principios de participación, colaboración y transparencia. Y es que solos con la implementación y adopción de un Gobierno Abierto como política pública, se podrá brindar información adecuada y constantemente a la población, promocionando herramientas que faciliten el diálogo directo entre autoridades y ciudadanía, además hará más fácil la colaboración con los funcionarios en temas del estado y en la rendición de cuentas de forma continua sobre las responsabilidades asumidas.

Según la Secretaría de Gestión Pública del Perú (2021), a nivel administrativo, se tiene que el Decreto Supremo que avala el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública – Decreto Supremo N° 123-2018-pcm, en su artículo 7.1, literal c); que el gobierno abierto: Se basa en los pilares de transparencia y acceso a la información, participación ciudadana, rendición de cuentas y colaboración e innovación, buscando incluir a la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones de la administración pública, la formulación e implementación de políticas públicas y la mejora de la calidad de la provisión de bienes, servicios y regulaciones, para fortalecer la democracia, legitimidad de la acción pública y el bienestar colectivo.

Dicha normativa reafirma el concepto de entender al gobierno abierto como un sistema que permite el diálogo entre ciudadanos y autoridades haciendo incidencia en el establecimiento de las políticas públicas; haciendo real el

pase de una democracia representativa a una participativa. Además, podemos agregarle un efecto creador al gobierno abierto, pues nos permite ver a la administración pública “*como una plataforma abierta que genera el entorno necesario para la aparición de nuevos e innovadores servicios para los ciudadanos*” (Sikora-Fernández, 2017, p. 148)

Como mencionan Corojan y Domínguez (2011), las condiciones principales para la existencia de una gubernatura transparente son:

### ***Open data (datos abiertos)***

Acceso libre, gratuito y abierto a información y datos públicos. Suministrada en formatos libres que posibiliten su aprovechamiento, con el fin de que la ciudadanía tenga más conocimiento, nuevos mecanismos de orden social y elementos que aporten valor al conocimiento público. (Corojan y Domínguez, 2011).

Además, Pando y Arroyo (2013), refiere que los datos tienen que encontrarse en una situación “*cruda*” (p. 119), en otras palabras, debe estar en un grado más preciso de granularidad; tienen que ser *convenientes*, en otros términos, deberán ser libres los datos en tanto sean útiles para las personas; liberados de licenciamiento, ya que no deben tener ningún costo mientras el usuario los procesa; localizados en un lugar estable, sin cambiar de ubicación con frecuencia; asimismo, los documentos de datos que se encuentran a disposición de la ciudadanía tienen que ser fiables, y no poseer ningún ejecutable que afecte el computador de la persona, del mismo modo, los datos tienen que estar comprobados, autenticando su integridad y legitimidad.

### ***Open action (acción abierta):***

Según Corojan y Domínguez (2011), facilita mecanismos precisos para que participen y actúen los ciudadanos. En esta condición Pando y Arroyo (2013), añade la definición Wiki, en el que se estimula la colaboración y participación profunda del Gobierno, construyéndose una democracia participativa en el



cual los ciudadanos y funcionarios públicos trabajan en equipo resolviendo conflictos, aumentando la capacidad para tomar decisiones y sus resultados.

### **2.2.5 Democracia**

Con el pasar de los años, la definición de democracia ha ido desarrollándose añadiendo a través del tiempo más instrumentos y cualidades que garanticen que ese gobierno del pueblo permita la dicha de toda la sociedad. Que por excelencia solo era vislumbrada con la representatividad (Estupiñán et al., 2016).

Dahl (2004), señala que mecanismos deberán funcionar para que se desarrolle la democracia ideal, y entre ellos se encuentran los siguientes: a) Participación efectiva, concepto particularmente importante que será tratado con más detalle en este trabajo de investigación, y consiste en la capacidad de los ciudadanos de poder conocer las iniciativas políticas o legislativas antes de que éstas sean aprobadas o rechazadas. b) Igualdad de votos, o la igual valoración de los votos de los ciudadanos, sean éstos a favor o en contra. c) Electorado informado, o lo que es lo mismo decir, empoderado de las políticas impulsadas, de sus alternativas y consecuencias probables. d) Control ciudadano o control social de la ejecución de las políticas, con la capacidad de decidir qué se incluye o no en la agenda de toma de decisiones. e) Inclusión, o el derecho y posibilidad real de que un ciudadano pueda participar en el Gobierno o en los mecanismos de toma de decisiones públicas. f) Garantía de los derechos fundamentales, que bajo ningún predicamento deben ser conculcados.

Etimológicamente, democracia significa “gobierno del pueblo”, lo que nos da a entender que es la “masa” quienes tomarán las decisiones para elegir al mejor entre todos para gobernar; por lo menos, esto en teoría suena muy bien, sin embargo, la historia y nuestra realidad peruana, muestran desde el Congreso de la República del Perú (2019), la cual entraña una gran preocupación por solo tener significancia formal, más no material, por la serie de rupturas del orden democrático a través de figuras autoritarias y dictatoriales durante mucho tiempo y en constantes intervalos de tiempo.

Las definiciones expuestas y el análisis efectuado permiten conocer o desarrollar tres tipos o niveles de democracia; la democracia representativa, la cual se agota

con la elección de la autoridad política cada cierto periodo de tiempo; el siguiente estadio es la democracia fiscalizadora, la cual elige pero protesta, y allí se agota; y por último, el más alto nivel de democracia –por la cual apostamos–, que es la participativa, en la que no solo se elige y protesta, sino también, se propone, y es en este punto en el cual la ciudadanía tiene que hacer uso al derecho de libertad para accionar y transformar. (Dahl, 2004)

### **2.2.5.1 Democracia Digital**

Según Estupiñán et al. (2016), el mundo avanza y gran parte de nuestras interacciones y manifestaciones no solo se dan de manera física, sino que también en lo virtual, por la utilización de las TIC y redes sociales, adquirimos también presencia en lo digital. De ahí la importancia de buscar ahondar en el concepto de Democracia Digital o E-Democracia (*E-Democracy*), que según Ford (2019), es “*poner Internet y la tecnología al servicio de la ciudadanía, para que contribuyan en la consolidación del sistema democrático*” (p. 39), con la finalidad de aplicarlo en los distintos procesos administrativos y cotidianos para la agilización de procesos y mejora en su calidad.

Por ello, es que promover el ciberespacio como un lugar de debate y argumentación propios de una democracia, permitirá saldar algunas deudas en lo referido a la democracia participativa material, la cual puede reemplazarse parcialmente con las redes y el ciberactivismo como el despertar hacia la acción material. (Hernández y Torres, 2015)

Dentro de este concepto, innovador, analizaremos cuatro aspectos que permitirán comprender la manifestación de la Democracia Digital en la cotidianidad:

#### ***Ciudadanía Digital***

El artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1412 – Ley de gobierno digital, nos brinda la definición de ciudadano digital, quien es aquel que hace uso de las tecnologías digitales y ejerce sus deberes y derechos en un entorno digital seguro; es decir, se refiere a la condición que tiene una persona respecto a sus derechos y deberes relacionados con el ámbito tecnológico. (López y Castañeda, 2018).

## ***La Brecha Digital***

Debe ser entendida como la diferencia entre comunidades respecto al acceso y uso de herramientas tecnológicas las cuales se originan por la alfabetización, uso adecuado de las TIC y ausencia de acceso, (López y Castañeda, (2018). Sin embargo, Lengua (2016), señala que en *“los últimos años, el acceso a las TIC se ha ampliado notablemente; esto ha facilitado el acceso al conocimiento de muchas personas y ha achicado la llamada brecha digital”* (p. 106); sin embargo, considero que no solo basta con tener la posibilidad de usar la infraestructura digital para disminuir la brecha digital, sino que es indispensable un uso de conciencia y rigor, que permita verdaderamente alcanzar los fines que persigue la democracia digital en el ámbito público. La problemática que resulta de la brecha digital antecede al proceso de inclusión digital.

## ***Inclusión Digital: E-Inclusion***

López y Castañeda (2018), describen a la inclusión digital como: El grupo de procesos por medio de los cuales se pretende brindar acceso físico, intelectual y de información social a un grupo de personas que posee un grupo de características que deben ser tenidas en cuenta para el buen desarrollo de los programas/proyectos. Lo que se espera con estos procesos es permitir que las personas obtengan o aumenten su participación en actividades de ciudadanía, sociales, de aprendizaje y empleo, fomentando el aumento comunitario y trasladarlo en un promotor de la inclusión social.

Asimismo, consideran a la inclusión digital como *“los programas y proyectos cuyo propósito es acercar estos productos a individuos y comunidades menos favorecidas (según sus condiciones económicas, educativas y de sexo, por ejemplo”,* las cuales deben contener *“procesos meta cognitivos que posibiliten el comportamiento estratégico y autónomo que la apropiación presupone. Es decir, que los sujetos sepan cuándo usar la tecnología, para qué, con qué metas y sean conscientes de los propios procesos cognitivos que ponen en juego”* (Macchiarola, et al., 2018, pp. 153-172), lo cual es de gran relevancia, pues busca la alfabetización informática

y el ajuste del sistema. Para garantizar el comienzo de un proceso de inclusión digital debemos pensar desde la familia, hacia la comunidad en general.

### ***Participación Electrónica: E-Participation***

En principio, la participación ciudadana es un deber-derecho de involucramiento en la vida social y política de nuestra nación y/o localidad; asumiendo un rol protagónico en asegurar que la idoneidad y eficiencia ética de la función pública, ejecute acciones que construyan una sociedad más equitativa, democrática y solidaria. Si solo pensamos en la democracia peculiar, advertiremos que soportan una crisis de autenticidad porque faltan espacios decisorios y deliberativos eficientes en los que participen los ciudadanos (Aguirre, 2013).

Por ello las TIC muestran la oportunidad de superar algunos límites políticos y comunicativos y con ello ayudar a la democracia (Aguirre, 2013); pues, como señalan Aguiar et al. (2015), actuando dentro de un nuevo espacio (cibespacio) y un nuevo paradigma (red), la sociedad civil organizada, en sus diversas formas, promueven nuevos tipos de acciones colectivas, generando nuevos modos de activismo y empoderamiento por medio de articulaciones en red y articuladas. Participación política (*e-participación*).

Este tipo de participación, no se agota con obtener información del accionar público a través de internet ni realizar ciertos pagos de forma virtual; sino que se tiene el desafío de generar modelos bidireccionales de participación y toma de decisiones; para lo cual debe existir un adecuado marco regulatorio, con una estandarización y optimización de procesos gubernamentales, logrando que los ciudadanos reciban servicios eficaces para tener más valor público y así elevar la capacidad de respuesta para la prestación de los servicios públicos. En ese sentido, el artículo 9° de la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, en el apartado sobre control ciudadano, determina que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que

la normatividad establezca; por lo que se debe tener presente que el uso de la tecnología es una herramienta importantísima para ingresar a la información pública y el Estado la pueda brindar de forma efectiva (eficaz + eficiente) y transparente (Camacho, 2020).

Tal como señalan Sarmiento et al. (2015), de lograrlo, nos *“conduciría a la profundización de una democracia activa de doble vía (ciudadano-Estado)”* (p. 34).

#### **2.2.5.2 Confianza en las instituciones y su importancia.**

El gobierno tiene el deber de transmitir seguridad ante la sociedad y a la vez, la confianza es fundamental en la democracia. Esto hace que se propicie seguridad, paz, bienestar y prosperidad. No obstante, está vinculada con la cultura de las regiones, a sus experiencias e historias y es así que la ineptitud de los países latinoamericanos para disminuir la falta de compromiso, desigualdad y corrupción, son de los motivos primordiales de la poca confianza que se tiene en los políticos. (Congreso de la República del Perú, 2019)

Apreciando la confianza en su más amplio espectro, convirtiéndose en uno de los factores decisivos para aclarar los altos niveles de percepción de corrupción. De ahí que sea necesario hacer al Estado más competente, y si aprovechamos las nuevas tecnologías, permitirá promover mayor confianza política, convirtiéndose en una variable indispensable que relacione el crecimiento del Gobierno con el decrecimiento de la percepción de corrupción. (Torres y Santander, 2013)

Por consiguiente, ¿Qué deben cumplir las instituciones para ser fiables? Como declara Segovia (2008), a pesar que la sociedad no observe corrupción en las instituciones, existen dos características principales que tienen que realizar: los resultados y las políticas públicas que proporcionan deberán ser justas, con el fin de que las personas vean que todos los beneficios son fundamentales y considerados siempre que se ejecute una acción y se tome una decisión. Aunque la decisión tomada no era la preferida por el ciudadano, él debe saber que se tomó en cuenta su posición para optar por ella. Siguiendo el estudio de Segovia, otra característica a realizar por parte las instituciones, es que estén aptas para sus labores y, asimismo, sean capaces de cumplir con su misión institucional.

### 2.2.5.3 Transparencia y rendición de cuentas.

El control social es considerado un mecanismo esencial de la democracia y del Estado democrático. Si el Estado no promueve la transparencia ya sea activa, esto no sería posible –Es el Estado quien coloca la información en manos de la ciudadanía, sin intervenir una solicitud –o pasiva– comenzada por el ciudadano, mediante solicitudes de información a cierto órgano del Estado– y la rendición de cuentas, pues son la vía natural que impide a la burocracia originar una brecha entre el Estado y la sociedad. En la actualidad, encontramos toda una corriente promovida por los organismos internacionales que consolidan el *accountability* y la transparencia -asumir responsabilidades-, consiguiendo que los países de América latina añadan a sus legislaciones normativas en beneficio de estos asuntos. Como ya hemos señalado líneas arriba, este dinamismo en la Gobernanza, apoyado y aprovechando las TIC, a través de transparencia y la participación ciudadana, es lo que hemos denominado *Gobierno abierto*. (Ruvalcaba, 2017)

Según Ramos (2015), a modo de definición, la transparencia, debe ser entendida como la acción por la cual la institución pública posee todos los mecanismos necesarios para que la ciudadanía pueda acceder a toda la información de manera entendible, como podrán darse cuenta, esta definición va de la mano con el Gobierno Abierto. Pues nos referimos al nivel de conocimiento que poseen los que no competen dentro de la administración, permitiéndoles estar informados al momento de decidir y/o analizar las decisiones que toman los pertenecientes a la administración. Ello, no es lo mismo a rendir cuentas, como señala Rodríguez (2018), la rendición de cuentas es un componente que vigila y controla a los gobiernos que habilita a la ciudadanía el poder de solicitar imperiosamente la información sobre las acciones y resultados de ellas, así como las responsabilidades de las autoridades políticas, servidores públicos y funcionarios; siendo que con esa información pueden protestar y proponer soluciones a los problemas (p. 36)

Algunos autores consideran que hay una brecha natural entre los ciudadanos y el Estado, debido a que las acciones burocráticas que realizan las instituciones públicas generalmente, de forma deliberada o ignorante, con intenciones buenas o

fraudulentas, originan dificultades institucionales impidiendo la visión exterior. (Sebastián y Martínez, 2016)

#### **2.2.5.3.1 Derecho de Acceso a la Información Pública´**

El numeral 5 del artículo 2º de la Constitución, explica que este derecho posee como objetivo el acceso de todos los ciudadanos a: “(...) la información que requieran (...)”; y sin bien es cierto que este apartado constitucional no define con claridad el alcance a documento sino sólo a información, debe entenderse que tenemos el derecho de acceder a toda la información pública que no esté proscrita en la Ley de Transparencia, sin olvidar que *“las relaciones entre la información y Estado son variadas”* (Montesinos, 2012, p. 89)

#### **2.2.5.3.2 Derecho de Entendimiento de la Información Pública**

Sobre este apartado nos hemos planteado cuestionamientos similares a los de Daza (2017)

Una de las grandes inquietudes que me llevó a formular el ejercicio en gobierno abierto en gobiernos locales fueron las siguientes preocupaciones: ¿los ciudadanos conocen a ciencia cierta si los informes financieros detallados mejoran la rendición de cuentas de las administraciones locales?, ¿Resulta útil la información brindada en los portales transparentes?, ¿Pueden los ciudadanos llegar a interpretar los datos auditados?, ¿Los resultados revelan un desempeño adecuado o cuáles son los desafíos futuros que plantea la actual gestión municipal?. (2017, p. 23)

Cuellar (2017), señala que *“el derecho de acceso a los datos públicos, en general, debe buscar ser un instrumento para modernizar el Estado y permitir una mayor transparencia en las entidades que lo conforman”* (2017, p. 15), y es esa la razón por la que la información se debe presentar de una manera sencilla, digerible para el ciudadano. Es decir, y debe quedar claro para el servidor público, que no basta con subir, por ejemplo, todo el expediente técnico y con ello aparentemente cumplir con el mecanismo de

transparencia, sino que es necesario que esa información pueda ser leída y entendida por la ciudadanía en general. Ese es el objeto del derecho de entendimiento a la información pública, que, si no está descrito en la Constitución ni en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, es un nuevo concepto que debe ser tomado en cuenta, ya que nuestro sistema jurídico no tiene una cláusula cerrada para los derechos fundamentales.

En un mismo sentido, Ramírez y Garro (2017), señalan que *“la premisa de sistematizar y traducir la información producida por el Estado a un lenguaje menos técnico para que pueda circular entre los ciudadanos”* (p. 329) permitiría fomentar la política de construir un sistema de información, accesible, pero, sobre todo, entendible al ciudadano y para alcanzar la meta se requiere sin lugar a dudas la colaboración del gobierno para fortalecer la democracia de este siglo. (Vargas-Herrera et al., 2018)

#### **2.2.5.4 Mecanismos legales para fortalecer la transparencia.**

Como Valim (2016), de una manera acertada concluye que se sabe que las normas jurídicas no son aplicadas automáticamente y que los agentes públicos no se rendirán, en un acto de iluminación divina, a los imperativos de la transparencia; por ello existen mecanismos legales que van facilitando cada vez más la real efectividad del derecho primordial de acceso a la información.

##### **2.2.5.4.1 Hábeas Data**

Cuellar (2018), señala que luego de la reforma constitucional de 1995, nuestra actual Carta Magna incorporó por primera vez al ordenamiento constitucional el proceso de *Hábeas Data* (2018, p. 35) con la finalidad (según el artículo 61° del Código Procesal Constitucional) de resguardar el derecho del ciudadano a recibir y gestionar información de alguna entidad pública, asimismo impedir que por medio de los servicios privados, informáticos o públicos, suministren información perjudicando la privacidad familiar y personal. Asimismo, este proceso es visto como un mecanismo de control de las instituciones que representan la sociedad, así lo señaló el Tribunal Constitucional en el expediente N° 1797-2002-HD/TC.



#### **2.2.5.4.2 Ley de Transparencia**

La Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene como propósito, fomentar la transparencia de la actividad estatal y a su vez regular (otorgando una vía administrativa especial) el derecho fundamental del acceso a la información pública el cual está consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de nuestra actual Constitución Política. Regulando, además, que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en esta norma están sometidas al principio de publicidad, con la salvedad de aquellas prohibiciones válidamente justificadas por seguridad nacional y otros. Pero sin duda, lo más relevante a mi parecer, es que genera un deber-derecho del funcionario público que detenta la información, pues no puede ser castigado por entregar la información, pero sí por negarla (Shack et al., 2020).

#### **2.2.5.5 Participación Ciudadana y los mecanismos para ejercerla.**

Según Ruvalcaba (2017), se conoce como participación ciudadana a la integración de toda la sociedad en el desarrollo de las decisiones que toma el Estado, y en base al grado de participación, será menor o mayor el orden social que realiza sobre las decisiones a tomar y la gestión pública. Es también, como señalan Shack y Arbulú (2021), la capacidad que posee la ciudadanía de intervenir, de modo colectivo o individual, ordenado o no ordenado, en el desarrollo de las decisiones que toma el Estado, mediante mecanismos sólidos que forman parte del desarrollo social de las políticas públicas y del ejercicio del derecho primordial de toda persona de interferir en la vida de la nación de la que forma parte, y asimismo en la realización de un deber de responsabilidad compartida para tener una calidad de vida mejor en todos los ciudadanos y mayor cohesión social.

Según Torres y Santander (2013), esta participación puede analizarse a la luz de cinco perspectivas distintas, como punto de partida se tiene a la organización de la administración pública peruana y sus funciones:

### ***a. En la función legislativa***

Contiene mecanismos para la creación de normas y la reforma constitucional que sean de interés a la sociedad, a nivel regional, local y nacional. (Torres y Santander, 2013)

### ***b. En la función electoral***

Es la versión más típica que se asocia a la participación ciudadana, aunque hace menos de 50 años no era una figura aplicable para todos los peruanos el derecho a escoger y ser escogido. Asimismo, está incluido el derecho de las personas a colaborar en los asuntos públicos del país mediante su nombramiento en puestos de administración pública. (Torres y Santander, 2013)

### ***c. En la función jurisdiccional***

Considera posible que los ciudadanos colaboren en las cuestiones de la administración de justicia. En este trabajo se llevará a cabo de modo introductorio ciertos mecanismos que se relacionan tanto a la justicia comunal como a la justicia ordinaria. Por un lado, esta última, es cautelosa para las personas educadas en derecho, pero hay mecanismos como el *amicus curiae*, la elección de jueces de paz, en los cuales los ciudadanos también toman decisiones que inciden en dar solución a esos problemas; en cambio, a nivel de la justicia comunal hay una disposición constitucional y sentencias que toman en cuenta el valor de las costumbres y usos para la resolución de problemas, es decir, la participación ciudadana es activa. (Torres y Santander, 2013)

### ***d. En la función ejecutiva***

Se relaciona a la co-creación de participaciones públicas desde el Ejecutivo a nivel regional, local y nacional, las que podrían ser muy favorecidas si es que se utiliza la inteligencia colectiva de la ciudadanía, tomando en cuenta las actitudes y capacidades como individuos. Considerando que la participación de la ciudadanía, por un lado, dota de mayor legitimidad y transparencia a los procedimientos decisorios y, por el otro, posee la

capacidad de mejorar la implementación y el diseño cuando se fomenta la innovación social, se reconocen mejores oportunidades al mostrar debilidades y riesgos en políticas o proyectos y al hacer ajustes que disminuyan posibles impactos negativos, intensificando así la efectividad de las políticas para que ayuden a mejorar las condiciones de vida de la sociedad. (Torres y Santander, 2013)

#### ***e. En la función fiscalizadora***

La población, en su rol de usuario, de vecino, de un beneficiario de un programa gubernamental o servicio público, nadie mejor que ellos para ofrecer elementos que ayuden a entender la calidad o efectividad del mismo; así su ayuda en el orden de la utilización de los fondos y bienes públicos permitirá una correcta provisión de prestación de servicios, bienes, contratación de obras públicas para mejorar la comodidad suya, de su familia y comunidad. Pero para esto se requiere de mecanismos formales e institucionales que canalizan de forma oportuna estos aportes ciudadanos. Asimismo, se hará referencia a funciones de control político, con el objetivo de revocar o remover autoridades a nivel subnacional. (Torres y Santander, 2013)

#### ***2.2.6 Contrataciones públicas y corrupción***

La función pública de las entidades del Estado está orientada primordialmente en satisfacer las exigencias de la ciudadanía, ofreciendo servicios de educación, seguridad y salud, realizar obras públicas que tengan que ver con agua y desagüe, administrar justicia, proporcionar energía eléctrica, construir carreteras, etc. (Samalvides Márquez, 2016)

Esto requiere contratar servicios, obras y bienes, siendo que por la propia naturaleza en la que se desarrollan, dinero e intervención humana, han tenido desaciertos que directamente han perjudicado a la ciudadanía. Razón por la cual, como señala Shack et al. (2020), en las cuatro últimas décadas se incorporó la literatura en materia de corrupción –en realidad, hoy en día es una de las definiciones más discutidas– esto debido a que ya se conoce sus consecuencias

distorsionadoras en el crecimiento social y económico de los países, generalmente los más pobres.

La corrupción es un problema muy complicado y su propio concepto depende de la visión que le des. Según Martínez (2006), para Heindenheimer (1970) actualmente se consideran tres definiciones:

1. Definiciones centradas en el oficio público, califican como acciones corruptas el beneficio propio que buscan los funcionarios públicos desviando sus obligaciones.
2. Definiciones centradas en el mercado, focaliza la corrupción en un comportamiento que persigue la lógica del mercado (aquí se encuentran demandantes y oferentes), y es así que ciertas personas pertenecientes al sector privado son señaladas corruptas.
3. Definiciones centradas en el interés público, se clasifican por introducir la noción del daño a los sistemas públicos del país, y es por ello que se considera como acto corrupto si llega a infringir en contra del interés público, sin importar si es o no es un funcionario público quien lo atente.

#### **2.2.6.1 Contrataciones Públicas y marco legal.**

Asimismo, las recientes modificaciones a la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto legislativo N° 1017) hechas mediante la Ley N° 29873 y su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF) reformado a través del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, poseen como finalidad reforzar las funciones de regulación, solución y supervisión de las controversias del OSCE, con el fin de consolidar la competencia y transparencia en los procedimientos de contratación. (Samalvides Márquez, 2016)

Esta Ley, tiene los lineamientos y disposiciones que deberían apreciar las Entidades del Sector Público en el transcurso de las contrataciones de servicios, obras o bienes y ajusta los derechos y obligaciones que proceden de estos. Además, cuenta con principios propios de la Ley de Contrataciones del Estado, y tienen que ser realizados por los terceros que contratan con ella y la Administración Pública. Establece también, en las contrataciones realizadas por las Entidades del Sector Público las normas que maximizan el valor del dinero del colaborador, para

que se realicen de forma adecuada y bajo excelentes requisitos de calidad y precio, cumpliendo los principios destacados en el artículo 4º de la esta norma. (Samalvides Márquez, 2016)

Además, se observa que, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aparecen diferentes procedimientos de selección, entre ellos; las licitaciones públicas, adjudicación directa, concurso público, compras corporativas, adjudicación de menor cuantía, subasta inversa y selección por encargo. Para los cuales se ha previsto un comité particular encargado de analizar las presentes propuestas y conceder la Buena Pro solo al postor que realice cada requisito implantado. (Samalvides Márquez, 2016)

### ***Fases del Proceso de Contratación ¿Cuáles son?***

Entre estas encontramos tres fases:

**Planificación y Actos Preparatorios:** es aquello que data internamente de alguna entidad pública. Los funcionarios se preguntan a sí mismos qué es lo que necesita, cuándo lo necesita y cuál es su propósito, cuyas respuestas figuran dentro de un archivo, siendo estos los términos de referencia que van junto con el requerimiento de un área. (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, 2022)

**Procedimientos de Selección:** este procedimiento puede lograr que se solicite un proceso de selección solo si esta contratación está en cualquier procedimiento de selección reglamentado en la norma. (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, 2022)

Para que la contratación obtenga como paso siguiente el procedimiento de selección o la convocatoria, deberá realizar una serie de pasos a efectos de elegir al proveedor, que será quien ofrezca la oferta más conveniente, siempre y cuando respete de forma oportuna con la normativa. (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, 2022)

**Ejecución Contractual:** ya realizado el segundo paso, comienza la etapa de mejorar el contrato e iniciar con su realización. (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, 2022)

### ***En la Normativa de Contrataciones ¿Quiénes están excluidos?***

Según la normativa, los presuntos excluidos se encuentran ligados al tipo de contratación, y son fiscalizados por el OSCE.

Según el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (2022), primero se posee a las contrataciones en cantidades iguales o menores a las 8 UIT, sin contar servicios y bienes del Catálogo del Acuerdo Marco, además, las contrataciones mayores a 1 UIT requieren inscripción actual en el RNP. Por otro lado, los convenios de participación entre entidades, también forma parte de los excluidos, siempre y cuando ofrezcan servicios, obras y bienes característicos de su función, sin que haya fines de lucro y ahora se solicita informe legal o técnico.

Igualmente, se tiene el supuesto a las contrataciones con procedimientos y exigencias específicas de un Estado, una organización internacional, o Entidades Cooperantes (donaciones que representan 25% del monto total). Además, se tiene presente a las contrataciones con proveedores no domiciliados en el país e incluso contrataciones con otro Estado, en el cual se requiere de un informe técnico e informe legal. (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, 2022)

Y por último se encuentra la contratación de servicios públicos, siempre que no exista la posibilidad de contratar con más de un proveedor.

En este apartado, se puede apreciar faltas al aplicar la ley de contrataciones del Estado ya que no están adecuadas a la verdad objetiva, por ello, es necesario brindar consejos que mejoren su protección y aplicación; en salvaguarda de intereses mayores, es decir, interés ciudadano. (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, 2022)

### ***Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado***

En coordinación con las áreas usuarias, consolida y valoriza las contrataciones de bienes, servicios y obras. En base a esa información se elaborará el cuadro consolidado de necesidades. Además, se encarga de

determinar el valor estimado de los bienes y servicios y consultorías en general, así como el costo programado en caso de consultorías de obras. Y finalmente, con la información indicada previamente, elaborarán el proyecto del Plan Anual de Contrataciones del Estado. (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, 2022)

### **2.2.6.2 Corrupción, causas y consecuencias.**

La mala administración de bienes y fondos públicos que realizan los funcionarios del Estado en beneficio propio o vinculados, es considerado corrupción. La ineficiencia gubernamental, bajo crecimiento económico, generación de inequidad y falta de legitimidad política, además del aumento de la desconfianza en lo público, son las principales causas de esta problemática. (Salazar y Angles, 2018)

Una definición más acorde a la palabra corrupción es la establecida por Tanzi (1998), señalando que es el incumplimiento intencionado del principio de imparcialidad con el propósito de derivar de tal tipo de comportamiento un beneficio personal o para personas relacionadas. Mientras que, en términos generales, el PNUD señala que, se considera una de las amenazas más graves del proceso de consolidación de la democracia en América Latina (Caputo, 2004).

#### ***Causas de la corrupción***

Las causas que alientan a la corrupción son múltiples, siendo parte de ellas la política, económica o cultural (Criado y Corojan, 2010). Esta problemática es causada principalmente por la baja transparencia, ya que, si las políticas y los procesos fueran más transparentes, menores discreciones tendrán los funcionarios públicos. (Tanzi, 1998). Asimismo, entre los factores que causan la corrupción, tenemos:

Factores económicos, dados por el mal proceso de reparto de los ingresos, estableciendo con el ejemplo de diversos países que, existirá mayor probabilidad de corrupción donde haya peor distribución del ingreso (Tanzi, 1998). Influye también la estructura del sistema económico, pues donde las economías son más cerradas, poco competitivas y más intervencionistas, habrá más corrupción, pues el poder lo ostenta un solo bando. Y con ello,

no significa que solo por la intervención del Estado exista corrupción; sino que dan entrada a la corrupción las políticas mal diseñadas, por ejemplo, con designaciones en cargos de decisión y control de personajes poco idóneos. Y finalmente, pero no menos importante, marca la pauta el sistema tributario: Cuando no es monitoreado el contacto entre el funcionario público y contribuyente, teniendo el poder discrecional para fijar la cantidad de los impuestos (Lizardo, 2017).

Los factores político-institucionales, basados en las fallas de los sistemas de control social e institucional. Es decir, cuando no hay mecanismos eficaces de sanción, control social y auditoría (Shack et al., 2020). Y en ese sentido, tiene impacto también, la ley y sus regulaciones, pues cuando hay sobre-regulación administrativa y los procedimientos son deficientes, alejarse del marco normativo siempre es la respuesta social. Caso contrario, ocurre cuando hay estabilidad política y funciona correctamente los sistemas parlamentarios y la democracia, lo cual reduce la probabilidad de que exista corrupción.

Y los factores culturales, basados en la vinculación y el grado de cohesión de la ciudadanía, pues cuando los vínculos son estrechos entre los distintos sectores sociales y se tiene una antigua idea de lo público, como sustento de su identidad colectiva, disminuye la posibilidad de corrupción. Cabe decir que fortalecer la noción de nación también permite acrecentar el concepto de interés nacional, y en Estados con esas características es menor la existencia de corrupción (Shack et al., 2020).

### ***Consecuencias de la corrupción***

Tener un gobierno incapaz en los procesos de contrataciones públicas y tercerización, poca calidad regulatoria por parte del Estado, dilaciones innecesarias, lavado de dinero e incentivo a los negocios ilícitos, generación de inequidad ya que la riqueza de la sociedad queda en manos de pocos, falta de capacidad por parte del Estado para repartir los recursos a los que de verdad lo requieren, daño a la legitimidad de la figura política, y a su vez, la falta de empatía política y la crisis económica, son las principales



consecuencias que genera la corrupción. Como se puede observar, la corrupción origina un círculo vicioso en el cual ciertas de sus causas podrían ser efectos de su perjudicial legado. Es el caso del aumento económico, el cual se ve confinado por la corrupción, al igual que el bajo aumento la incentiva y complica la eficacia del Gobierno (Rose-Ackerman, 2008) .

Como ejemplo claro, está la realidad peruana, analicemos los sostenido por Shack et al. (2020), indicando que, se produjeron más de 25 mil servicios de control en el año 2019. Pero, solo se consideró los 1407 servicios de control posterior a nivel de cumplimiento (i.e. auditorías de cumplimiento y controles específicos), la cual determinó un perjuicio económico de 921 millones de soles. Sin embargo, no es la cantidad que el Gobierno General perdió en el 2019, sea por inconducta funcional o corrupción, pues dada la selección del control gubernamental externo posterior, los servicios de control realizados en el año 2019 no se ha evaluado el total de las más de 24 millones de operaciones transaccionales que el Estado a través de sus entidades han efectuado durante el último ejercicio fiscal. De hecho, el monto de recursos que fue materia de auditoría -monto examinado sobre el cual se identificaron los 921 millones de perjuicio económico-, ascendió a cerca de 16 mil 896 millones de soles.

## **2.7 Definición de términos básicos**

**Gobierno abierto:** Nuevo modo de reinventar la forma de gobernar, promoviendo un nivel alto de transparencia en las acciones de los gobiernos, de apertura y colaboración a la participación de la ciudadanía en los procedimientos de control y decisión (Corojan y Domínguez, 2011).

**Gobierno electrónico:** Es incluir en el mundo del Gobierno, la gestión pública y la política, los principios que explican la Web 2.014, en otras palabras: apertura, colaboración y transparencia (Pando y Arroyo, 2013).

**Participación ciudadana:** Oportunidad y derecho, tanto colectivo como individual, que tienen los ciudadanos dando a conocer sus demandas e intereses mediante acciones, teniendo como objetivo que se pueda influir tanto para tomar decisiones

como en la formulación en la administración pública a nivel regional, local o nacional, sirviendo esto como elemento para ayudar a mejorar la condición de vida de la ciudadanía y la gestión pública. (Sebastián y Martínez, 2016)

**Democracia digital:** Es un grupo extenso de herramientas tecnológicas (fundamentalmente vinculadas a la Internet), que conceden interacciones entre actores de naturaleza radicalmente diversa. Los medios que la democracia digital ofrece a la democracia son de carácter variado: 1) la ciudadanía tiene más acceso a la información; 2) posibilidad de consultar los ciudadanos; 3) feedback fluido entre ciudadanos y gobernantes, y 4) mayor *accountability* (Sour, 2017)

**Corrupción:** Mal manejo del poder para el propio beneficio o de terceros. Afecta directamente a los derechos humanos en su integralidad –políticos, civiles, sociales, económicos, ambientales y culturales-, como también al derecho al desarrollo; debilita las instituciones democráticas y la gobernabilidad, impulsa la impunidad, agrava la desigualdad y debilita el Estado de Derecho. (Tanzi, 1998)

**Contratación pública:** proceso mediante el cual una entidad pública se abastece de servicios, obras y bienes de forma idónea y bajo excelentes condiciones de calidad y precio, que busca mejorar la calidad de vida de la sociedad (Sarmiento et al., 2015).

**Gobernabilidad:** Grupo de interrelaciones que hay entre los actores estatales para la idónea conducción de los asuntos de interés público y políticos. La gobernabilidad tiene que ser comprendida como “un estado de equilibrio dinámico entre el nivel de las demandas societales y la capacidad del sistema político (estado/gobierno) para responderlas de manera legítima y eficaz” (Camou, 2001, p. 36)

**Legitimidad:** Condición, cualidad o carácter de lo que es legítimo (según las leyes). La “legitimidad” es una cualidad de la gobernabilidad. (Camou, 2001, p. 34)

**Percepción:** Sensación interna a consecuencia de una impresión material realizada en los sentidos. (Sour Vargas, 2017)

## **CAPÍTULO III: PREGUNTAS Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES**

### **3.1 Propuesta de valor general**

La democracia digital, aplicada a las contrataciones públicas integra componentes como ciudadanía digital, brecha digital, inclusión digital y participación electrónica. A través de estos, se cimientan bases para que a través de esa participación digital ciudadana exista mayor sensación de orden en todo el procedimiento de Contratación Pública, a fin de reducir los índices de corrupción. De esto resulta pertinente evaluar y distinguir la importancia de la democracia digital en el crecimiento de los procesos de contratación pública.

Permitiendo determinar si: La democracia digital es útil para combatir la corrupción en las contrataciones públicas.

### **3.2 Propuesta de valor específica**

En relación a las propuestas de valor específicas a ser desarrolladas, la democracia digital concederá no solo evaluar los componentes o dimensiones que la integran, sino que además como el adecuado desarrollo de cada uno de los componentes incide en las contrataciones públicas y su disminución de la corrupción, de manera específica se determinará si:

- a) Existen mecanismos de participación ciudadana que permitan reducir la corrupción en las contrataciones públicas.
- b) El estado o situación de la democracia digital en la lucha contra la corrupción en las contrataciones públicas
- c) La democracia digital puede combatir la corrupción en las contrataciones públicas y cómo se concretiza.

#### **3.2.1 Proyecto Legislativo**

Así mismo a fin de generar un aporte concreto que viabilice la existencia de democracia digital en las contrataciones públicas, se presenta una propuesta

legislativa que tiene por objeto, fortalecer la transparencia pública para luchar contra la corrupción con el uso de tecnología.

**SUMILLA: LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA  
TRANSPARENCIA PÚBLICA CON EL USO DE LA  
TECNOLOGÍA PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN.**

(...), en virtud de las facultades previstas en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, y conforme a lo dispuesto por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, expone la siguiente propuesta legislativa:

**FÓRMULA LEGAL**

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA TRANSPARENCIA PÚBLICA CON EL USO DE LA TECNOLOGÍA PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN

**Artículo 1°. Objeto de la ley**

La presente ley tiene por objeto fortalecer la transparencia pública para luchar contra la corrupción con el uso de la tecnología.

**Artículo 2°. De la obligación de transmitir por redes sociales en vivo y en directo**

La presente ley quedará redactada de la siguiente forma:

Es obligación de todas las instancias públicas transmitir en vivo y en directo –bajo sanción de nulidad– en la plataforma Facebook de cada entidad la siguiente información:

- a) Todas las sesiones del Consejo de Ministros.
- b) Todas las sesiones del Consejo Regional.
- c) Todas las sesiones del Concejo Municipal.
- d) Todas las sesiones del Tribunal Constitucional.
- e) Todas las sesiones de la Corte Suprema.

- f) Todas las licitaciones que cualquier entidad pública realice en la etapa de apertura de los sobres hasta la adjudicación de la buena pro.
- g) Todas las entrevistas para la contratación de personal para cualquier entidad pública.

La transmisión en vivo y en directo a través de la plataforma Facebook debe quedar publicada de manera obligatoria de forma indefinida.

En caso de incumplimiento, se habrá cometido el delito de omisión de funciones, además de las responsabilidades administrativas y civiles que se pueda haber generado.

### **Artículo 3°. Adecuación**

Todo el sistema jurídico debe adecuarse a la presente ley.

### **Artículo 4°. Derogación**

Deróguese toda normatividad que vaya en contra de lo instituido en esta ley.

## **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La tecnología ha llegado para quedarse, la pandemia aceleró su uso y definitivamente *“la revolución digital está cambiando gradualmente las reglas del juego de la corrupción”* (Santiso, 2019), y es que, *“la revolución digital no es sólo una revolución de la economía, sino también del Estado”*. Por tanto, *“la difusión de las tecnologías de la información y su convergencia con movimientos de base para lograr mayor transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana”*. (Yong, 2014) tiene resultados positivos para la efectividad de un buen gobierno, constituyendo elementos esenciales *“un acceso oportuno a la información, acompañado del uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y una estrecha cooperación interinstitucional”*. Zapata et al. (2015), pues, *“diversos estudios dan testimonio de que el gobierno electrónico es una herramienta que facilita las transacciones y el intercambio de información de manera digital entre la administración pública y los ciudadanos, lo que minimiza la probabilidad de incurrir*

*en actos corruptos” Sour (2017), por tanto, “un Perú Digital no es un sueño de ciencia ficción, es una realidad tangible y es misión del Gobierno, la sociedad civil y el sector privado, en pie de igualdad, que dicha realidad sea para todos los peruanos, y no solo para aquellos que estén conectados” (Presidencia del Consejo de Ministros., 2013, p. 112)*

## **II. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO**

Este Proyecto de Ley no perjudica gasto alguno al erario nacional. Socialmente, tiene un efecto fundamental en el fortalecimiento de la transparencia y disminución de la corrupción.

## **III. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

Esta propuesta legislativa quiere fortalecer la transparencia pública para luchar contra la corrupción con el uso de la tecnología.

## **IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL**

Esta propuesta legislativa está vinculada con las Políticas de Estado N° 5 “Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes”, N° 24 “Afirmación de un Estado eficiente y transparente”, N° 26 “Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas” y N° 35 “Sociedad de la información y sociedad del conocimiento”.

### **3.3 Variables y definición conceptual**

#### **Variable Independiente**

Variable 1: Democracia Digital

La democracia digital o e-democracia (E-democracy) se evaluó a través de la medición de las dimensiones: Ciudadanía Digital, Brecha Digital, Inclusión Digital (E-Inclusion), Participación Electrónica (E-Participation).

Dimensiones:

- D<sub>1</sub>: Ciudadanía Digital

- D<sub>2</sub>: La Brecha Digital
- D<sub>3</sub>: Inclusión Digital: E-Inclusion
- D<sub>4</sub>: Participación Electrónica: E-Participation

### Variable Dependiente

Variable 2: Contrataciones Públicas

El nivel de transparencia en las contrataciones públicas se evaluó en relación a la participación ciudadana, medida en tres dimensiones.

Dimensiones:

- D<sub>1</sub>: Buenas prácticas
- D<sub>2</sub>: Transparencia
- D<sub>3</sub>: Satisfacción ciudadana

### 3.4 Operacionalización

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>Democracia Digital</b>	Ciudadanía Digital	Conocimiento de las TICs Frecuencia en el uso de las TICs
	La Brecha Digital	Reconocimiento de la importancia del uso de las TICs en la vida pública
	Inclusión Digital	Conocimiento de mecanismos de participación ciudadana
	Participación Electrónica	Nivel de participación Nivel de interés en participar
<b>Contrataciones Públicas</b>	Buenas prácticas	Conocimiento de las contrataciones públicas
	Transparencia	Percepción de transparencia en las instituciones públicas
	Satisfacción ciudadana	Evaluación de los resultados de una contratación pública Durabilidad y/o eficiencia de un servicio u obra pública

## CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA

### 4.1 Diseño metodológico

En el capítulo precedente, basándonos en la práctica de la Contraloría General de la República advertíamos que calcular la corrupción puede resultar difícil. Prueba de ello, son las indagaciones que hacen organizadamente a escala global sobre la corrupción, los Indicadores de Gobernanza del Banco Mundial y Transparencia Internacional, los cuales se basan en la percepción de la corrupción, mas no en la medición directa de este.

Según Vázquez et al. (2001), en ese sentido, como dice Lederman, cualquier estudio sobre este tema inevitablemente tendrá que basarse en una especie de encuesta. Esto no debería ser problema si se fundamentara en datos objetivos, tales como encuestas de victimización de corrupción, pero éstas no son de uso tan extendido como para permitir la elaboración de estudios comparativos entre países, por lo que se hace necesario realizar encuestas de evaluación subjetiva a empresarios, comerciantes, profesionales y ciudadanos en general de 18 años a más.

Por otro lado, como sugiere Lederman, pese a su subjetividad, se pudo demostrar que las distintas investigaciones de corrupción en base a las encuestas de evaluación subjetiva, y realizadas metodológicamente distintas, se encuentran resultados muy relacionados, planteando que estos distintos índices miden algo semejante. (Vázquez et al., 2001)

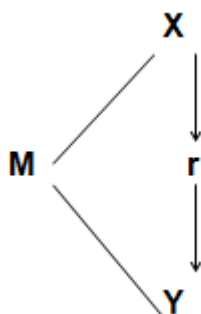
El estudio más conocido, el Índice de Percepción de Corrupción (CPI) de Transparencia Internacional, calcula a la corrupción en una serie de 0 a 10, donde 0 representa a un país contaminado por la corrupción y 10 a un país libre de ella (Tanzi, 1998). Particularmente de lo que se utilice para evaluar la percepción de corrupción, cabe señalar que, el que elija englobar a toda la sociedad, deberá prevenir el sesgo elaborado por la creencia de que el poder corrompe o el famoso roba, pero hace obras, que, a pesar de que estas afirmaciones tengan algunos aspectos de verdad, la sociedad puede magnificar la percepción de corrupción sin necesidad de serlo así.



Así mismo, el enfoque del presente estudio es cuali-cuantitativo, con un paradigma epistemológico crítico. Para ello, se emplearán como métodos de recolección de información la revisión documental contenida en distintas fuentes primarias, además de analizar las datas de documentos obtenidos en base a datos académicos, bibliografía y hemerografía. También se aplicará un formulario a un sector de la población - ciudadanos, de manera tal que cuantitativamente podamos probar nuestros postulados.

El diseño de la investigación es el No experimental, con un diseño correlacional causal. Este diseño es no experimental, pues no existe manipulación expresa de ninguna variable; la información es recogida tal y como está en el medio (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018). Y es correlacional causal debido a que presume que la variable independiente ha ocurrido señalando efectos sobre la variable dependiente (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018). Se considera diseño transversal ya que los datos de la muestra fueron recopilados en un tiempo determinado.

El esquema puede graficarse de esta forma:



Donde,

- M:** Muestra representativa
- X:** Democracia digital
- Y:** Contrataciones públicas
- r:** relación

#### 4.2 Diseño muestral

El muestreo implica escoger una parte de la población, con la probabilidad de que se comporte de manera idéntica a la población total (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018). Para el estudio será empleado un muestreo no probabilístico por

conveniencia, que es la resolución del investigador por una población fija sin necesidad de establecer criterios de inclusión o fórmula muestral. Esta muestra estará dada en un total de 800 personas, mujeres y hombres de todos los niveles socioeconómicos, mayores de 18 años residentes de ámbito urbano de Perú.

### **4.3 Técnicas de recolección de datos**

Se utilizarán los siguientes instrumentos y técnicas a fin de lograr nuestros objetivos:

- **Encuesta**

Se elaborará un cuestionario (ver anexo) el mismo que se aplicará a la población conformada por 800 ciudadanos peruanos, a fin de conocer su opinión respecto a nuestra problemática.

El instrumento para medir la satisfacción ciudadana con el proceso de contratación pública es de elaboración propia. El mismo será evaluado por dos especialistas.

- **Análisis Documental**

El trabajo consistió en analizar la información que existe sobre la corrupción a nivel nacional e internacional, así como los informes y/o documentos acerca de la participación ciudadana en el ámbito virtual como herramienta de fiscalización y lucha contra la corrupción.

### **Validez y confiabilidad.**

#### **Validez**

En el caso, los instrumentos de recolección de datos de la presente investigación se validaron a través de juicio de expertos

#### **Confiabilidad**

El análisis de la confiabilidad se dio a través de una prueba piloto a fin de poder obtener el grado de confiabilidad. Se aplicará el método estadístico alfa de Crombach.

#### 4.4 Técnicas de gestión y estadísticas para el procesamiento de información

Para el desarrollo y análisis de datos, se hizo el análisis de confiabilidad del instrumento, por medio del Alfa de Crombach para determinar la fiabilidad del instrumento en su recolección de datos. (Anexo 4)

Posteriormente se realizó análisis estadístico descriptivo, donde se plasmaron en gráficos y tablas los datos resumen de las encuestas, mediante los programas estadísticos Excel y SPSS. (Capítulo IV Resultados)

#### 4.5 Aspectos éticos

Para desarrollar esta investigación se aplicarán estos principios:

- **El principio de Autonomía:** cada liberado decide de forma voluntaria colaborar del estudio; el Principio **de justicia**; que dará a los liberados un trato justo. Y el **Derecho a la privacidad**: a través de la información obtenida no será divulgada
- **Consentimiento de participación:** Las personas encuestadas, participaron de manera voluntaria al llenar datos en las encuestas, siendo libres de elegir responder o no.
- **Confidencialidad:** Los datos de los encuestados son totalmente confidenciales, ya que no se pidieron datos personales como nombres o número de documento de identidad en sus encuestas.
- **Credibilidad:** Porque los resultados que se obtuvieron del estudio son verdaderos tanto de los encuestados que proporcionaron la información de manera directa con fines de recopilar información para el estudio.
- **Transferibilidad:** Porque los resultados de esta investigación podrían ser aplicados a situaciones similares en diferentes regiones o localidades. Siempre que se ajuste la información a su propia realidad y contexto.
- **Validez:** Porque los elementos aplicados para recolectar los datos, fueron aprobados mediante una prueba piloto.

## CAPÍTULO V: RESULTADOS

### 5.1 Situación actual de las contrataciones públicas

Tabla 1: grupo de edades de los encuestados

EDAD	N	%
18 - 29	376	47.00%
30 - 64	371	46.38%
65 años a más	53	6.63%
Total general	800	100.00%

Fuente: elaboración propia

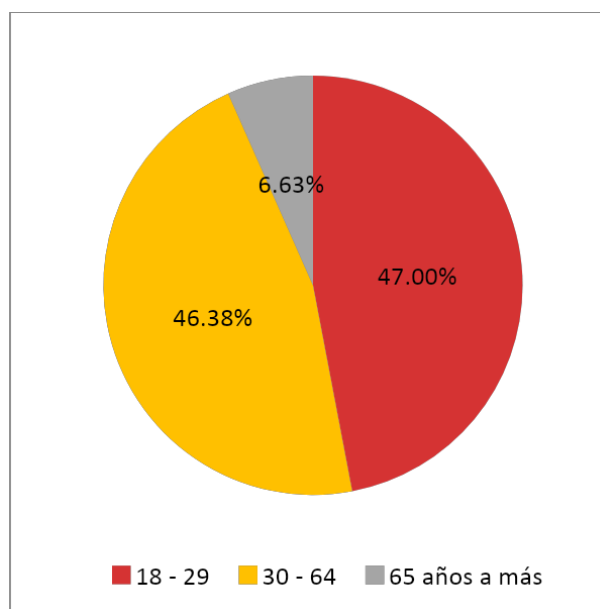


Figura 1: grupo de edades de los encuestados

Fuente: elaboración propia

En la tabla 1 y figura 1 se puede ver que, de los encuestados, el grupo de edad con mayor presencia es de 18 a 29 años con 47.00%, seguido por los de 30 a 64 años con 46.38% que son los que ocupan casi la totalidad de los encuestados, mientras que de 65 años a más solo respondieron un 6.63%.

Tabla 2: principales problemas del país según encuestados

1. ¿Cuáles de los siguientes son los tres principales problemas del país en la actualidad?	N	%
Delincuencia	655	81.9%
Falta de seguridad	655	81.9%
Corrupción	603	75.4%
Coimas	603	75.4%
Crisis política	359	44.9%
Violencia contra la mujer	243	30.4%
Pobreza	172	21.5%
Desempleo	172	21.5%
Informalidad	131	16.4%
Consumo de drogas	45	5.6%

Fuente: elaboración propia

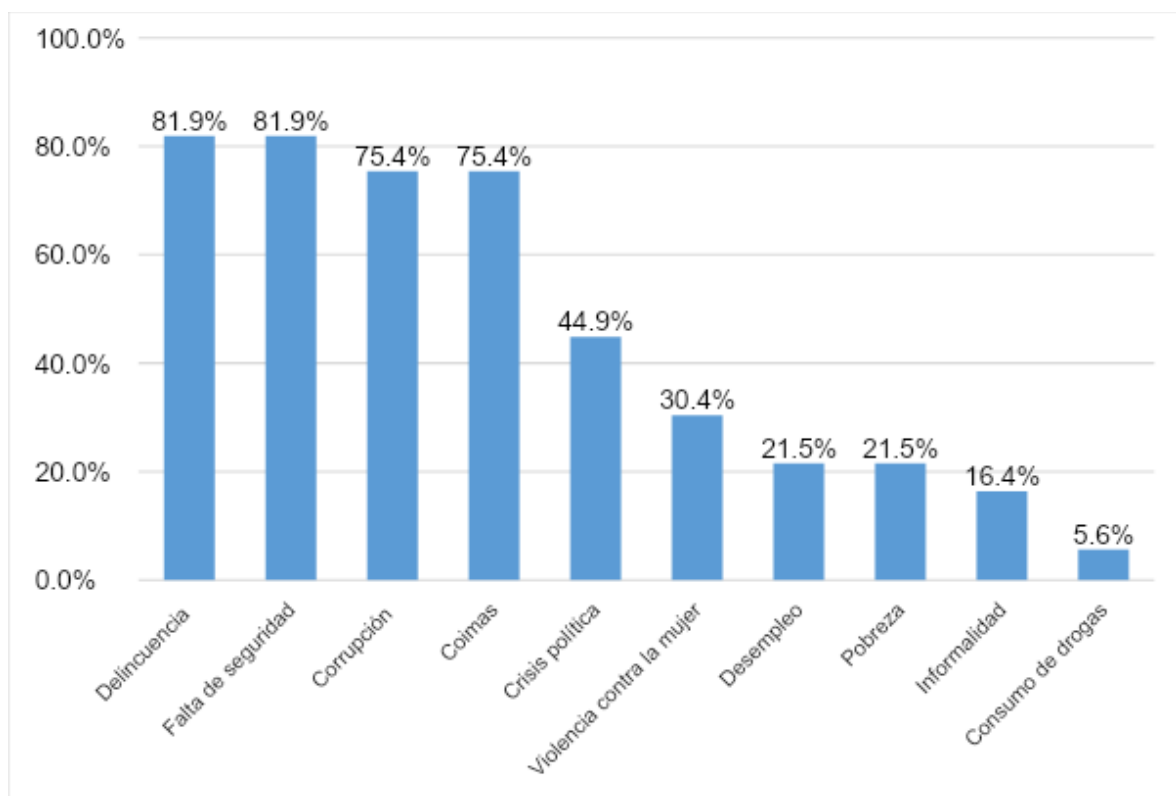


Figura 2: principales problemas del país según encuestados

Fuente: elaboración propia

En la tabla 2 y figura 2 se puede ver que, la población encuestada opina que los principales problemas del país en la actualidad son la delincuencia y la falta de seguridad con 81.9% de votos, seguido por la corrupción y las coimas con el 75.4% de votos, seguido de la crisis política con 44.9% y en menor proporción, pero no menos importante, la violencia contra la mujer con 30.4%, el desempleo y la pobreza con 21.5%, la informalidad con 16.4% y el consumo de drogas con una votación de 5.6%.

Tabla 3: prácticas de corrupción más recurrentes según encuestados

2. ¿Cuáles son las prácticas más recurrentes en el país?	N	%
Que una autoridad elegida entregue contratos de grandes obras públicas a empresarios que financiaron su campaña	535	66.88%
Que una autoridad elegida coloque a simpatizantes poco calificados en puestos clave	492	61.50%
Que una autoridad elegida se beneficie con el presupuesto que se destina para una obra	425	53.13%
Porque no emplean todo en la obra	425	53.13%
Que un parlamentario promueva leyes a favor de quienes financiaron su campaña política	386	48.25%
Buscar un pariente o amigo que es funcionario público para que lo favorezca en un servicio	279	34.88%

Fuente: elaboración propia

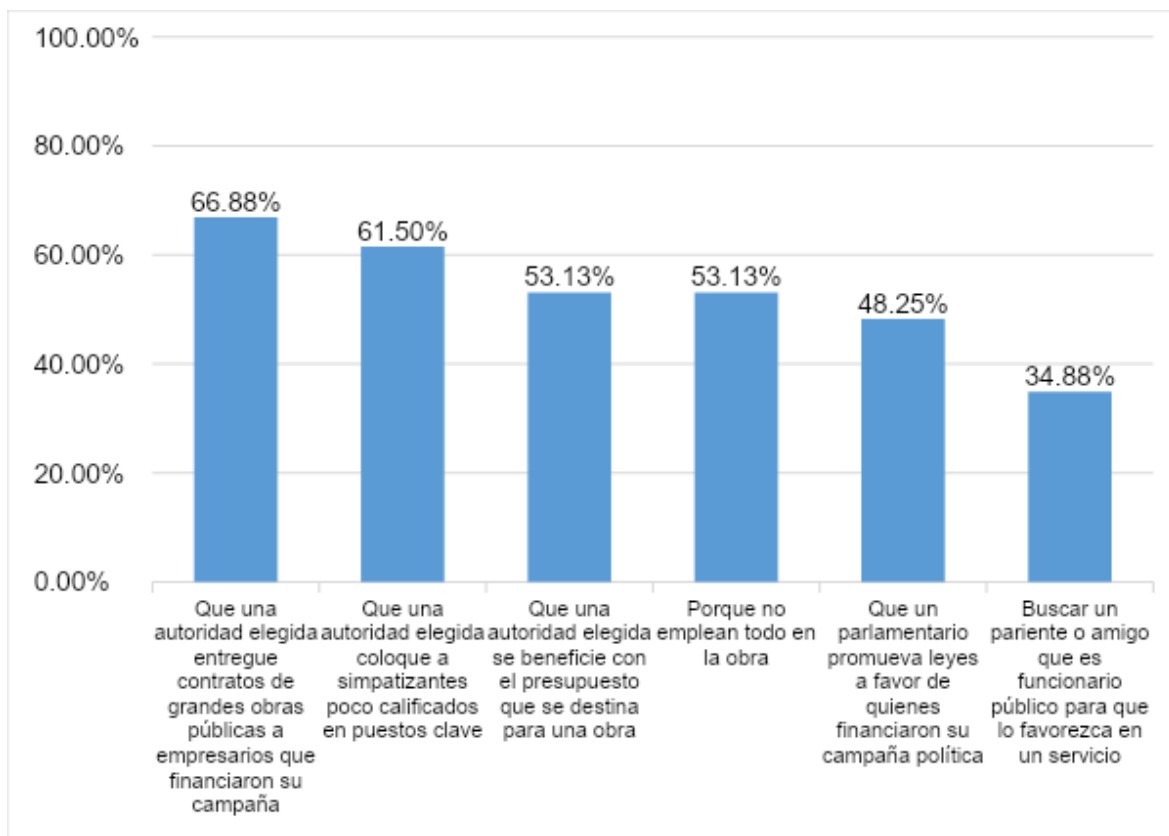


Figura 3: prácticas de corrupción más recurrentes según encuestados

Fuente: elaboración propia

En la tabla 3 y figura 3 se puede ver que, la población opina que las prácticas de corrupción más frecuentes en el país es que las autoridades elegidas entreguen contratos a las empresas que financiaron sus campañas con un voto del 66.88%, que las autoridades elegidas coloquen simpatizantes poco calificados en puestos clave con un 61.50%, que una autoridad elegida se beneficie con el presupuesto asignado a una obra y porque no emplean todo en una obra con un 53.13%, también que un parlamentario promueva leyes a favor de los que financiaron su campaña con un 48.25% y colocar parientes o amigos para que les favorezcan en un servicio con un 34.88%.

Tabla 4: percepción del índice de corrupción según encuestados

3. ¿Dónde percibe mayor índice de corrupción?	N	%
Costa	626	78.25%
Sierra	130	16.25%
Selva	44	5.50%
<b>Total general</b>	<b>800</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: elaboración propia

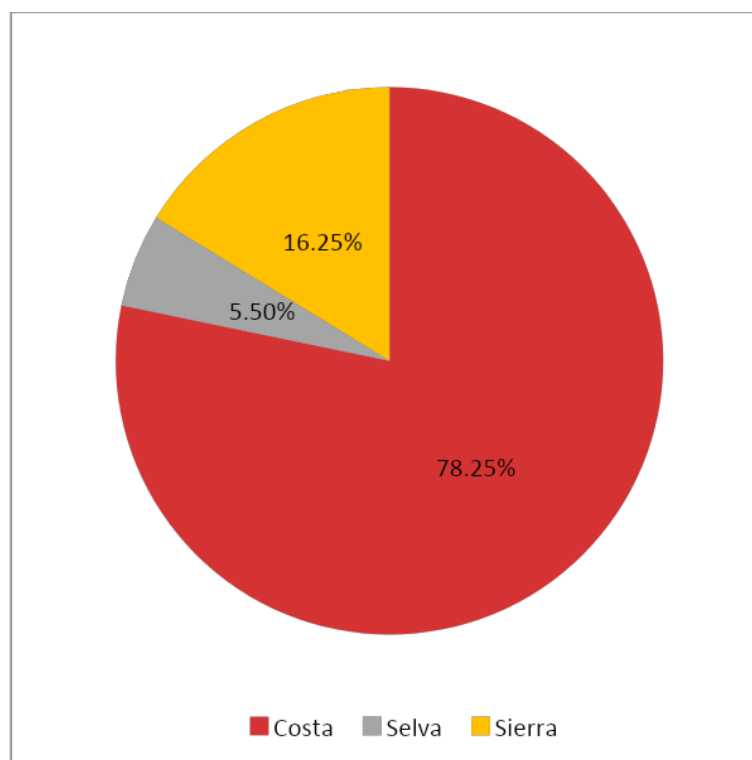


Figura 4: percepción del índice de corrupción según encuestados

Fuente: elaboración propia

En la tabla 4 y figura 4 se puede ver que, la población encuestada opina que en la corrupción ocurren más en la costa con un 78.25%, seguido por la sierra con un 16.25% y finalmente la selva con un 5.5% de las votaciones.



Tabla 5: percepción de la corrupción en el Perú al futuro según encuestados

4. ¿Cree que en los próximos 5 años la corrupción en el Perú habrá aumentado, seguirá igual o habrá disminuido?	N	%
Habrá aumentado	562	70.25%
Se mantendrá igual	111	13.88%
No sabe / No opina	104	13.00%
Habrá disminuido	23	2.88%
<b>Total general</b>	<b>800</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: elaboración propia

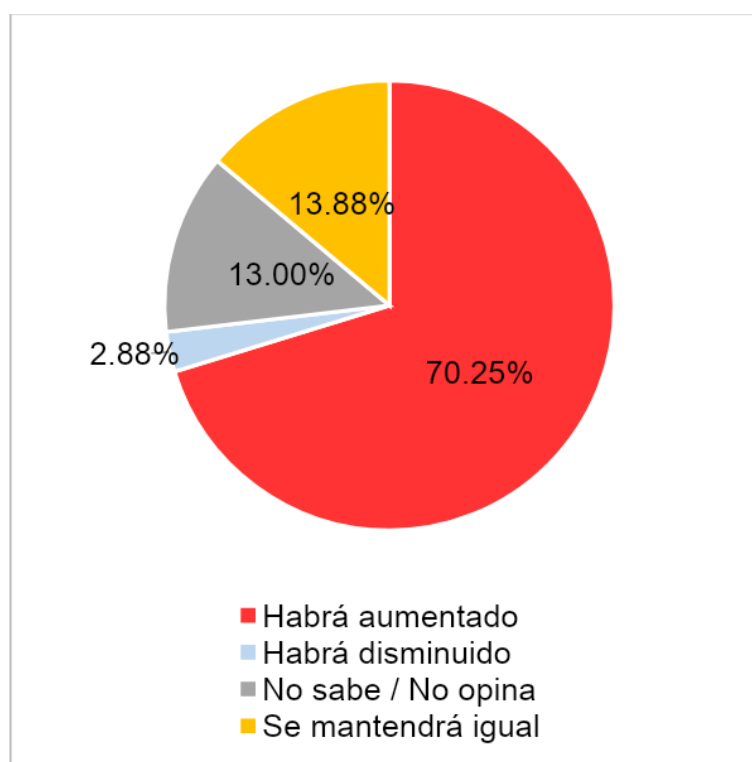


Figura 5: percepción de la corrupción en el Perú al futuro según encuestados

Fuente: elaboración propia

En la tabla 5 y figura 5 se puede ver que, los encuestados opinan que en 5 años la corrupción habrá aumentado con un 70.25% de votos, se mantendrá igual con un 13.88%, no sabe y no opina un 13.00% y creen que habrá disminuido un 2.88%.

Tabla 6: percepción de la calidad de obras o servicios públicos según encuestados

5. ¿Cree que las obras y/o servicios recibidos, en alguna entidad pública, son de calidad?	N	%
No	665	83.13%
Sí	135	16.88%
Total general	800	100.00%

Fuente: elaboración propia

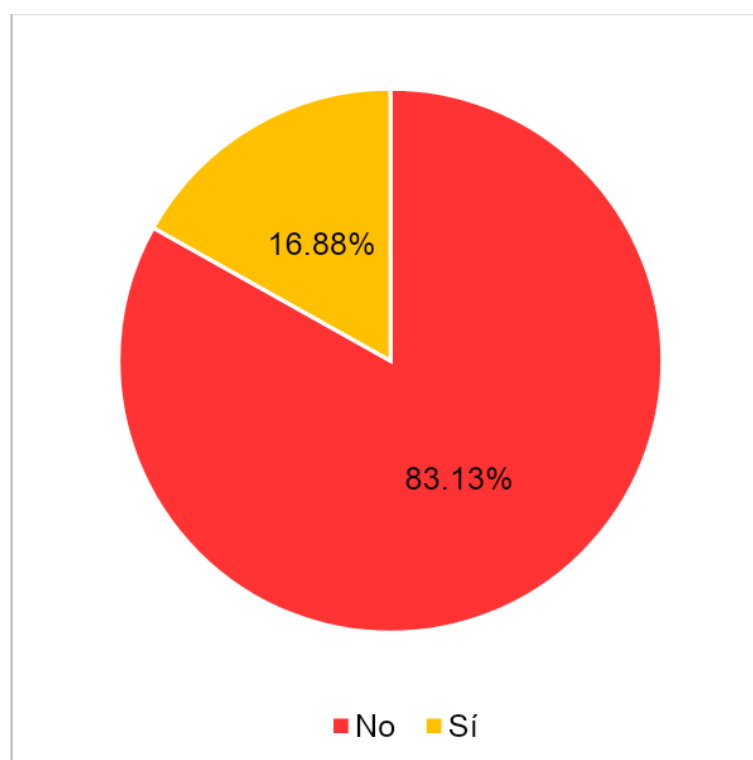


Figura 6: percepción de la calidad de obras o servicios públicos según encuestados

Fuente: elaboración propia

En la tabla 6 y figura 6 se puede ver que, los encuestados opinan que en las entidades públicas no hay obras o servicios de calidad en un 83.13%, mientras que los demás dicen que si con un 16.88%.

Tabla 7: percepción de transparencia en contrataciones públicas según encuestados

6. ¿Cree que los procesos de contratación pública son transparentes y ajustados a ley?	N	%
No	669	83.63%
Sí	131	16.38%
Total general	800	100.00%

Fuente: elaboración propia

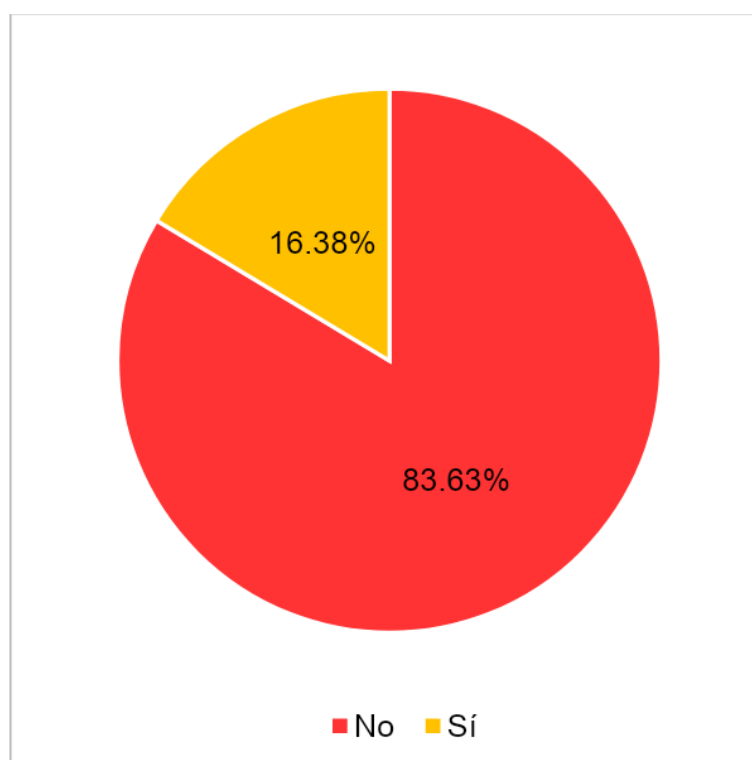


Figura 7: percepción de transparencia en contrataciones públicas según encuestados

Fuente: elaboración propia

En la tabla 7 y figura 7 se puede ver que, los encuestados opinan que las contrataciones públicas no son transparentes en un 83.63% y el otro 16.38% opina que sí.

Tabla 8: opinión de la gestión del gobierno regional según encuestados

7. En su opinión, ¿la gestión de su Gobierno Regional es buena?	N	%
No	695	86.88%
Sí	105	13.13%
Total general	800	100.00%

Fuente: elaboración propia

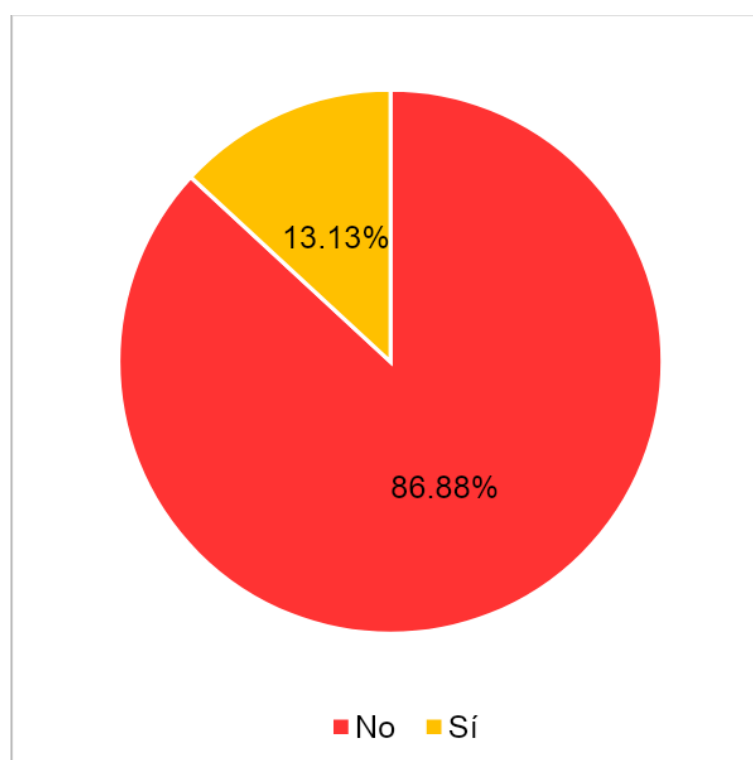


Figura 8: opinión de la gestión del gobierno regional según encuestados

Fuente: elaboración propia

En la tabla 8 y figura 8 se puede ver que, los encuestados opinan que la gestión de su gobierno regional no es buena con un 86.88% de las votaciones y el otro 13.13% menciona que sí.

Tabla 9: opinión de gestión del gobierno municipal según encuestados

8. En su opinión, ¿la gestión de su Gobierno Municipal es buena?	N	%
No	673	84.13%
Sí	127	15.88%
Total general	800	100.00%

Fuente: elaboración propia

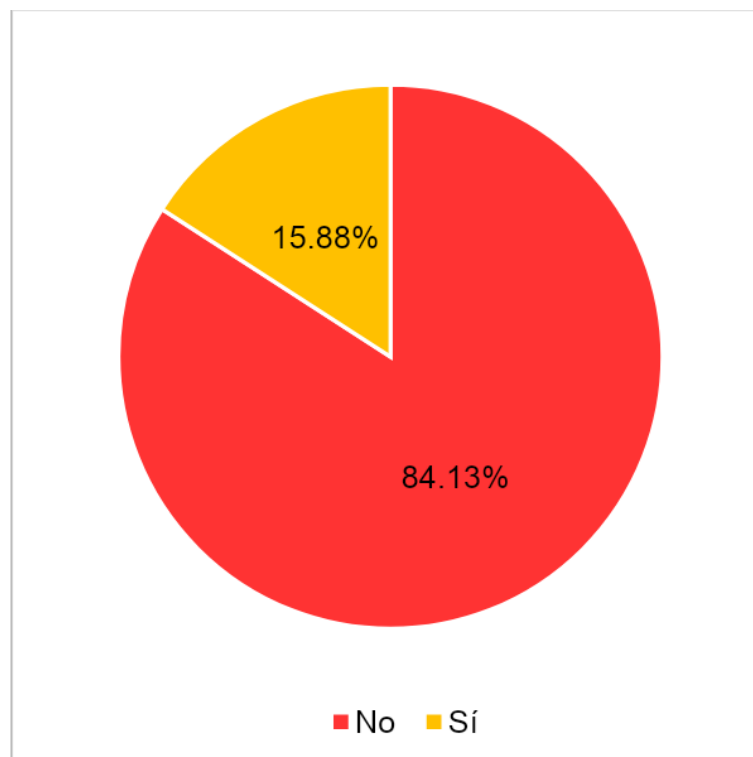


Figura 9: opinión de gestión del gobierno municipal según encuestados

Fuente: elaboración propia

En la tabla 9 y figura 9 se puede ver que, los encuestados opinan que la gestión de su gobierno municipal no es buena con un 84.13% de las votaciones y el 15.88% restante menciona que sí.

Tabla 10: conocimiento sobre las contrataciones públicas en su localidad según encuestados

9. Cuándo se ha ejecutado una obra y/o servicio cerca a su domicilio o comunidad, ¿Tomó conocimiento de quien era la empresa contratista, a cuánto asciende el presupuesto destinado para la misma?	N	%
No	604	75.50%
Sí	196	24.50%
<b>Total general</b>	<b>800</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: elaboración propia

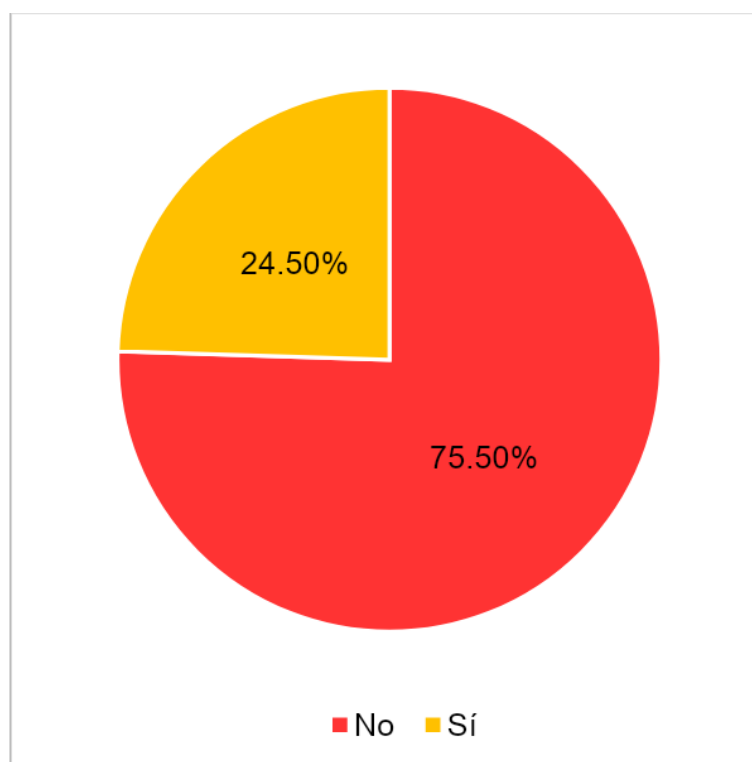


Figura 10: conocimiento sobre las contrataciones públicas en su localidad según encuestados

Fuente: elaboración propia

En la tabla 10 y figura 10 se puede ver que, los encuestados no estaban enterados de quién era el contratista de una obra en su localidad y tampoco sabían el presupuesto asignado con un 75.50% de las votaciones, y el otro 24.50% mencionó que sí.

Tabla 11: conocimiento sobre mecanismos de control y participación ciudadana según encuestados

10. ¿Conoce mecanismos de control y/o participación ciudadana?	N	%
No	400	50.00%
Sí	400	50.00%
Total general	800	100.00%

Fuente: elaboración propia

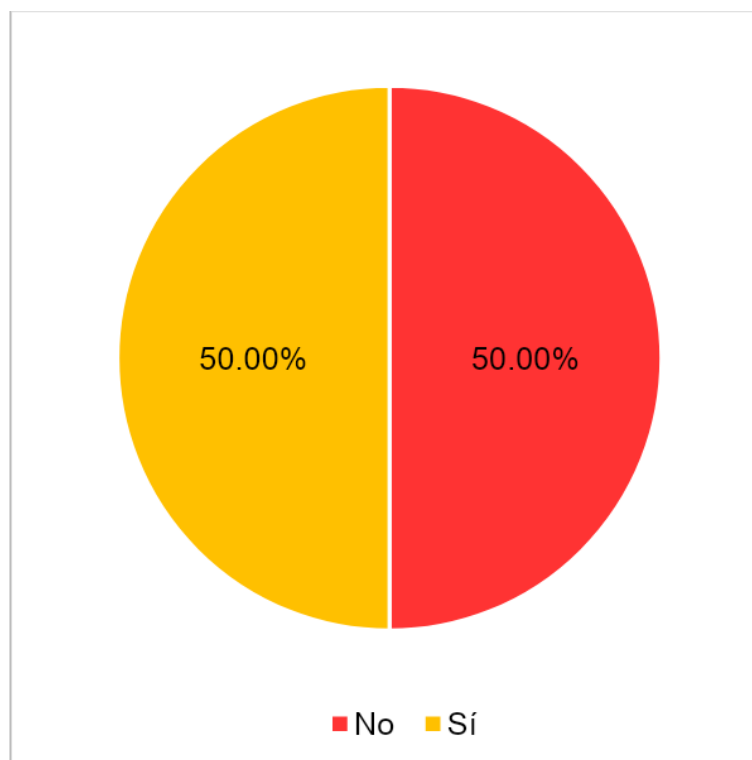


Figura 11: conocimiento sobre mecanismos de control y participación ciudadana según encuestados

Fuente: elaboración propia

En la tabla 11 y figura 11 se puede ver que, 50% de los encuestados no conoce mecanismos de control y participación ciudadana, mientras que el otro 50% mencionó que sí.

Tabla 12: participación ciudadana según encuestados

11. ¿Ha participado alguna vez en juntas vecinales, rondas campesinas, iniciativas de reforma constitucional, iniciativas legislativas, plan de desarrollo concertado, presupuesto participativo, observatorios regionales?	N	%
No	542	67.75%
Sí	258	32.25%
<b>Total general</b>	<b>800</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: elaboración propia

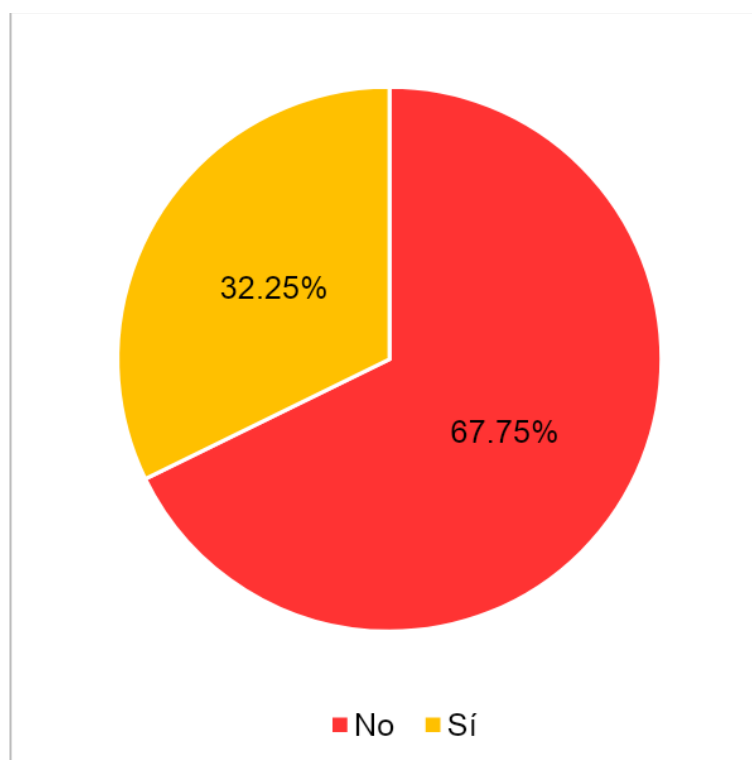


Figura 12: participación ciudadana según encuestados

Fuente: elaboración propia

En la tabla 12 y figura 12 se puede ver que, de los encuestados el 67.75% no ha sido parte de la actividad ciudadana mediante juntas vecinales, rondas campesinas, iniciativas de reforma constitucional, iniciativas legislativas, plan de desarrollo concertado, presupuesto participativo, observatorios regionales; y que el 32.25% sí ha sido parte de esta actividad ciudadana en de al menos una forma de participación.



Tabla 13: opinión si la fiscalización evita corrupción según encuestados

12. ¿Cree que la corrupción en las contrataciones públicas se deba a la falta de fiscalización ciudadana?	N	%
Sí	617	77.13%
No	183	22.88%
Total general	800	100.00%

Fuente: elaboración propia

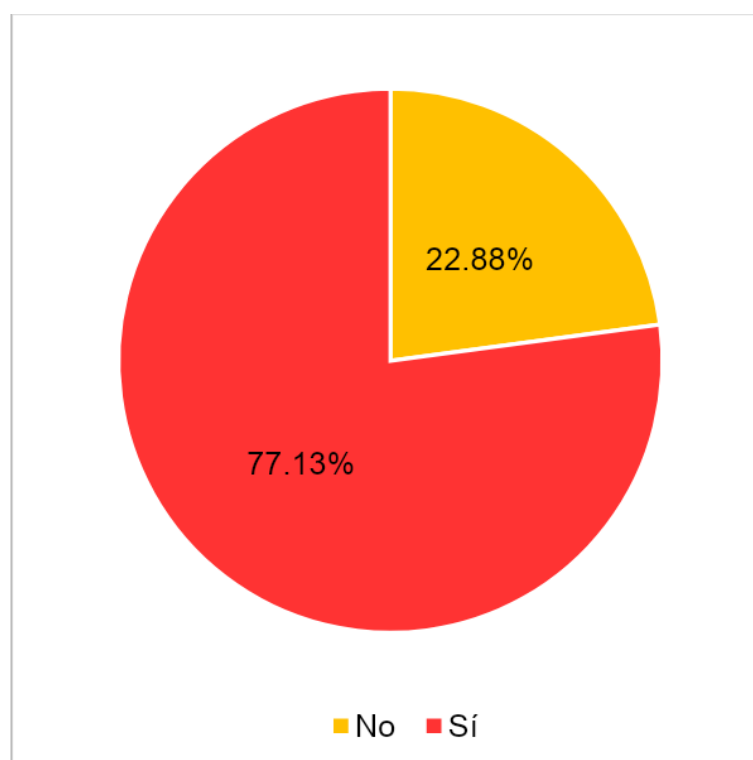


Figura 13: opinión si la fiscalización evita la corrupción según encuestados

Fuente: elaboración propia

En la tabla 13 y figura 13 se puede ver que, el 77.13% de los encuestados cree que la corrupción se debe a la falta de fiscalización ciudadana; y el 22.88% cree que no.

Tabla 14: opinión si los procesos de contrataciones públicas deben informarse en tiempo real según encuestados

13. ¿Considera que las etapas de un proceso de contratación pública deberían transmitirse y/o informarse en tiempo real a través de las plataformas digitales oficiales de la entidad que contrata el servicio o bien?	N	%
Sí	764	95.50%
No	36	4.50%
<b>Total general</b>	<b>800</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: elaboración propia

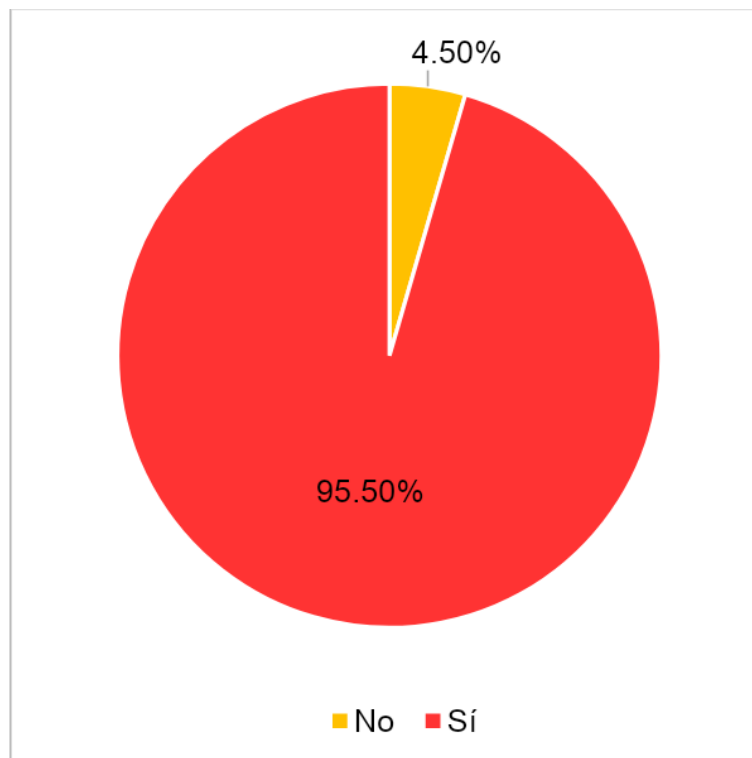


Figura 14: opinión si los procesos de contrataciones públicas deben informarse en tiempo real según encuestados

Fuente: elaboración propia

En la tabla 1 y figura1 se puede ver que, de los encuestados el 95.50% opina que los procesos de contrataciones públicas, debe ser transmitido en tiempo real mediante canales digitales; y solo el 4.50% mencionan que no.

## 5.2 Situación actual de las contrataciones públicas por dimensiones

Tabla 15: Buenas prácticas en contrataciones públicas

Buenas prácticas	N	%
No	515	64.42%
Sí	285	35.58%
Total general	800	100.00%

Fuente: elaboración propia

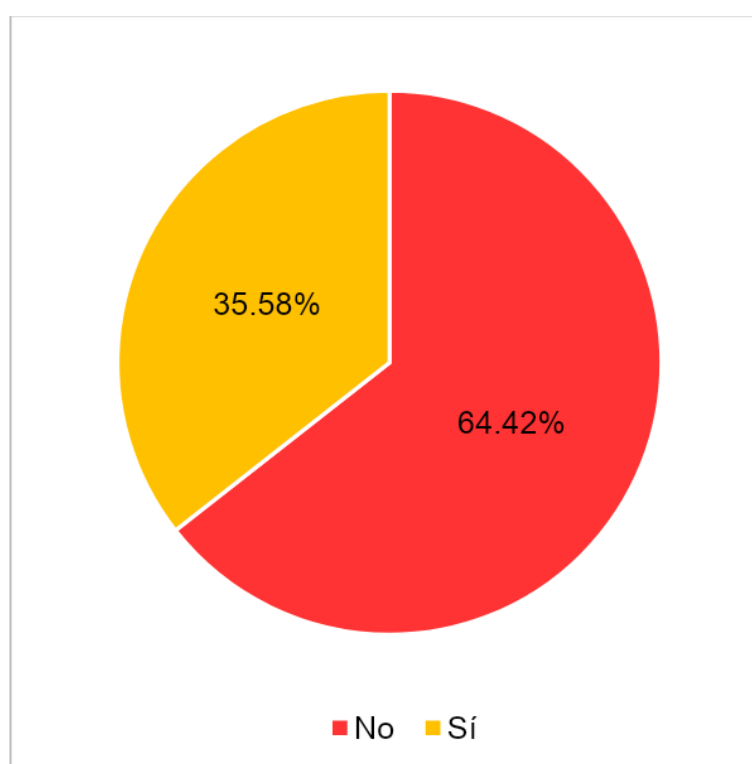


Figura 15: Buenas prácticas en contrataciones públicas

Fuente: elaboración propia

Como se puede observar en la tabla 15 y figura 15, el conocimiento de los encuestados con respecto a las contrataciones públicas es en su mayoría baja con un 64.42% y un 35.58% alta. Sabiendo que esto involucra conocer los detalles de las obras públicas y el nivel de participación ciudadana.

Tabla 16: Transparencia en contrataciones públicas

Transparencia	N	%
No	683	85.42%
Sí	117	14.58%
Total general	800	100.00%

Fuente: elaboración propia

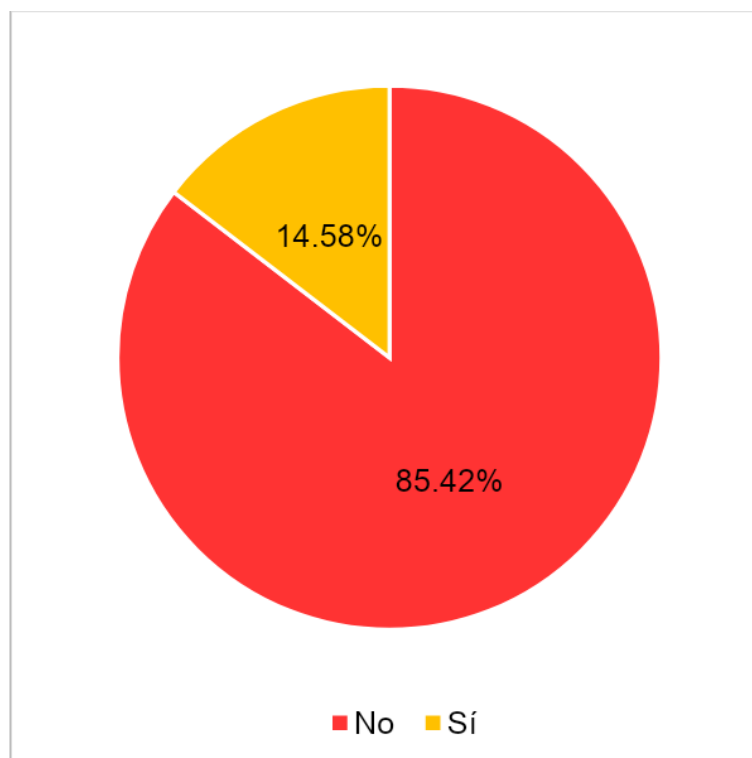


Figura 16: Transparencia en contrataciones públicas

Fuente: elaboración propia

Como se puede observar en la tabla 16 y figura 16, la percepción de transparencia en las instituciones públicas según los encuestados es bajo con un 85.42% y el 14.58% menciona que si hay algo de transparencia.

Tabla 17: Satisfacción ciudadana con las contrataciones públicas

Satisfacción ciudadana	N	%
No	678	84.71%
Sí	122	15.29%
Total general	800	100.00%

Fuente: elaboración propia

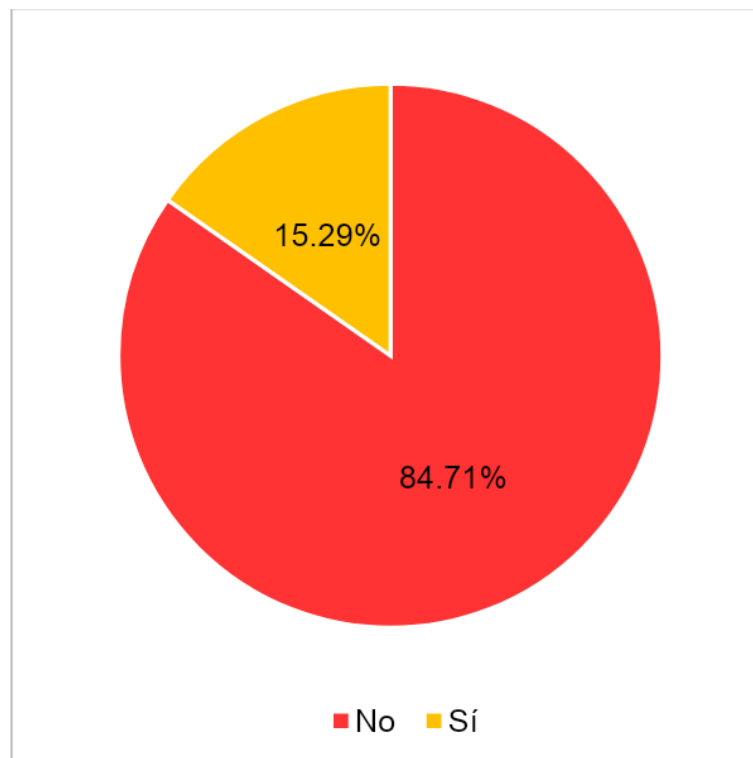


Figura 17: Satisfacción ciudadana con las contrataciones públicas

Fuente: elaboración propia

Como se puede observar en la tabla 17 y figura 17, la evaluación de los resultados de una contratación pública según encuestados y la durabilidad y/o eficiencia de un servicio u obra pública, es bajo en un 84.71% y un poco mejor en un 15.29%.

## CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN

Posteriormente, se muestra la disputa de los resultados obtenidos en el capítulo anterior, respecto a cómo la democracia digital puede batallar la corrupción en las contrataciones públicas.

En el Capítulo I Marco Teórico, en la sección 1.1 Antecedentes de la investigación del actual estudio, analizamos la participación ciudadana para el combate a la corrupción, en la que se discute cómo la ciudadanía a través de su participación activa, se constituye como una herramienta de inteligencia social que se acerca al problema –corrupción– desde sus experiencias en bienes y servicios, permitiendo así tener aportes reales desde la ciudadanía para hacerle frente a la corrupción.

Asimismo, la investigación Un modelo de instauración de soluciones para la innovación y mejora de la administración pública; sugiere el uso adecuado del Modelo Electrónico de Gobierno de la Ciudad (MGEC) como instrumento de dirección, razón por la cual se analizó cómo a través de la optimización de recursos tecnológicos vinculados a los ciudadanos, se puede lograr aumentar la eficiencia de prestación de servicios comunitarios, aumentar la calidad de los mismos y por tanto lograr la satisfacción ciudadana, además de favorecer la evaluación del desempeño del sector público y con mayor fiscalización se evidenció el desarrollo de capacidades de planificación, ejecución y control de programas y políticas públicas.

Tenemos entonces que cuando la ciudadanía participa de manera activa puede y tiene la posibilidad de hacerle frente a la corrupción, maximizando sus efectos y beneficios si se aprovechan las TICs para hacer más cercano el aparato público al entorno social colectivo. Entonces, como parte de nuestro desarrollo analítico, en el Capítulo II Preguntas y Operacionalización de Variables, en la sección 2.2. Propuestas de valor específicas hacemos suposiciones positivas con respecto a abordar como la democracia digital permite no solo analizar los componentes o dimensiones que la integran, sino además como el adecuado desarrollo de cada uno de los componentes incide en las contrataciones públicas y su disminución de la corrupción.

Hecho que se reafirma con lo manifestados por los entrevistados, donde se pudo evidenciar que la conciencia de los ciudadanos con respecto a la corrupción en las contrataciones públicas es muy alta con un 78.18%, es decir, todos de alguna manera perciben las diversas problemáticas de su entorno, y se reafirma con su nivel de satisfacción sobre las contrataciones públicas y servicios recibidos, en la evaluación de los resultados se advirtió que respecto a la durabilidad y/o eficiencia de un servicio u obra pública, la calificación brindada por los encuestados, la consideran de baja calidad en un 84.71%. Reafirmando los postulados de Camacho (2020), quien sostiene que, por medio de participación ciudadana activa, se puede brindar inteligencia social para resolver el asunto de la corrupción, que parte de la cercanía con el sentir ciudadana, mediante solicitudes de información, solicitudes de derechos, denuncias e informes, y seguimiento de la actividad y gasto público.

Razón por la que considero que los factores político-institucionales, son la principal causa de la corrupción, por la existencia de deficiencias en los sistemas de control social e institucional. Es decir, cuando no hay mecanismos óptimos de auditoría, sanción y control social (Leys, 1970). Y en ese sentido, tiene impacto también, la ley y sus regulaciones, pues cuando haya sobre-regulación administrativa y los procesos no son suficientes, alejarse del marco normativo siempre es la respuesta social. Caso contrario, ocurre cuando encuentras estabilidad política y el funcionamiento de los sistemas democráticos y parlamentarios, se minimiza la posibilidad de que exista corrupción.

Situación que evidencia lo manifestado por los encuestados y que guarda relación con su conciencia de baja calidad en los servicios públicos y es su escasa intervención en su rol fiscalizador; máxime si el 77.13% considera que la corrupción inmersa en las contrataciones públicas se debe a la falta de participación ciudadana. Pues nadie mejor que las propias personas, como vecinos, usuarios de servicios públicos, o beneficiarios de programas gubernamentales, entre otros, que pueden brindar las herramientas necesarias para un conocimiento efectivo o de calidad; De esta forma, su apoyo en el control del uso de los bienes y fondos públicos permitirá el adecuado abastecimiento de bienes, la prestación de servicios y la gestión de proyectos de obras públicas para mejorar su bienestar, el de su familia y el de su comunidad.

Sin embargo, con sentido común y conocimiento del manejo muchas veces hermético de los procesos y adjudicaciones a los diversos proveedores, es que con venzo mi análisis en la necesidad de crear y/o fortalecer canales institucionales y oficiales para destinar adecuadamente estos aportes del ciudadano. Hecho advertido también por la muestra encuestada que a la pregunta ¿Considera que las etapas de un proceso de contratación pública deberían transmitirse y/o informarse en tiempo real a través de las plataformas digitales oficiales de la entidad que contrata el servicio o bien?, el 95.50% afirma ser necesario implementar esta práctica para así poder conocer y tener mayor participación en el proceso de contratación que permita además generar esa sensación de control en la autoridad, a fin de lograr un proceso transparente que concluya en resultados eficientes y de satisfacción para el ciudadano.



## CONCLUSIONES

Posterior al análisis efectuado, es pertinente concluir que, si bien hay canales de participación ciudadana y estos aparentemente están respaldados por una serie de normativas, ello no ha sido suficiente para permitir la intervención participativa y fiscalizadora de los ciudadanos en los procesos de contratación pública. Pues aún existe una brecha digital de tiempo y espacio (ciudadanía y su inclusión en lo virtual), que no han permitido a los ciudadanos involucrarse y ser veedores de sus procesos.

Asimismo, sobre la situación en la que se encuentra la democracia digital frente al combate contra la corrupción en la contratación pública, se concluyó que los conceptos gobierno abierto y gobierno electrónico, quedan cortos cuando no se trabaja por democratizar los espacios de acceso de los ciudadanos a lo público desde lo digital. Es decir, hacer del uso de la tecnología, una oportunidad para estar al servicio de los ciudadanos con el objetivo que con esta participación se logre consolidar un sistema democrático, en el que la satisfacción verdaderamente importe.

Finalmente, la ciudadanía, basándonos en nuestra muestra, es clara al precisar que el Estado debe inspirar confianza y actuar con transparencia. Sin embargo, el 83.63% considera que no hay claridad en los procesos de contratación pública, situación que se ve reflejada en la satisfacción posterior con las obras o servicios públicos, pues el 83.13% ha manifestado que las obras y/o servicios recibidos no son de calidad. Esto, como también lo han referido, por su poco conocimiento y participación en los procesos. Lo que permite concluir que, con mayor participación ciudadana, generando la sensación de control en la autoridad pública, se reducen los actos corruptos, dando como resultado obras que podrían cubrir las expectativas ciudadanas.

## RECOMENDACIONES

El control social es uno de los mecanismos infalibles de la democracia, y por tanto del Estado democrático. Esto no hubiera sido posible sin que el Estado promoviera la transparencia, ya sea de forma activa -el propio Estado proporciona información a los ciudadanos sin preguntar- o de forma pasiva -por iniciativa de los ciudadanos-. Sin embargo, hasta que no se creen espacios simples y dinámicos, la teoría será solo dogma.

Por lo expuesto, se recomienda Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la mano del Derecho al entendimiento de la información pública, es decir, lograr que información se presente de una manera sencilla, digerible para todos, letrados o no.

Trabajar desde los organismos pertinentes, como la Presidencia del Consejo de Ministros, por acelerar el proceso de modernización, abarcando la necesidad de reducir la brecha digital e incluir a la ciudadanía a través de la tecnología en los asuntos públicos. Pues, gobierno electrónico significa trasladar varios de los mecanismos ya creados en el sector público al espacio digital, digitalizando los procesos para mayor optimización de recursos y de tiempo, con el objetivo de potenciar.

Y finalmente, parte crucial en nuestro aporte, la promulgación de una Ley de fortalecimiento de la transparencia pública con el uso de la tecnología para combatir la corrupción. La misma que ha de poner a disposición de los ciudadanos la información necesaria y en tiempo real, sin que ello implique costo adicional al sector público, lo referido a los desarrollos de contratación pública que ocurran en su localidad.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Acuerdo Nacional. (2014). *Acuerdo Nacional, Consensos para enrumbar al Perú* (Secretaría Ejecutiva del Acuerdo Nacional). [http://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2014/07/LibroV2014\\_1.pdf](http://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2014/07/LibroV2014_1.pdf)
- Aguiar, R., Camargo, C., y Pimentel, M. (2015). Democracia digital e experiências de e-participação: Webativismo e políticas públicas. *História, Ciências, Saúde-Manguinhos*, 22, 1597-1619. <https://doi.org/10.1590/S0104-59702015000500004>
- Aguilar, I., y Monforte, G. (2018). Servicios públicos del agua, valor público y sostenibilidad: El caso del área metropolitana de Monterrey. *Gestión y política pública*, 27(1), 149-179. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S1405-10792018000100149&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1405-10792018000100149&lng=es&nrm=iso&tlng=es)
- Aguirre, J. (2013). *Nuevos alcances de la participación ciudadana a través de las redes sociales*. 1(2), 119-150. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-11912013000200004](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-11912013000200004)
- Camacho, J. (2020). Participación ciudadana para el combate a la corrupción. Un análisis del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción. *Buen Gobierno*, 28, 140-163. [https://doi.org/10.35247/buengob\\_28\\_06](https://doi.org/10.35247/buengob_28_06)
- Camou, A. (2001). *Los desafíos de la gobernabilidad*. <https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/library?a=d&c=libros&d=Jpm1032>
- Caputo, D. (2004). *La democracia en América Latina: Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos* (2a ed). Alfaguara. <https://www2.ohchr.org/spanish/issues/democracy/costarica/docs/pnud-seminario.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Corrupción y Derechos Humanos*. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/CorrupcionDDHHES.pdf>

- Congreso de la República del Perú. (2019). *La construcción de la democracia en el Perú durante el Siglo XXI y la revocatoria de autoridades como mecanismo de participación ciudadana*. Estado Peruano.  
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/25968313C7BEBBC105257BE1005245C7/\\$FILE/La\\_Construcci%C3%B3n\\_de\\_la\\_Democracia.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/25968313C7BEBBC105257BE1005245C7/$FILE/La_Construcci%C3%B3n_de_la_Democracia.pdf)
- Corojan, A., y Domínguez, E. C. (2011). *Gobierno abierto: Alcance e implicaciones*. Fundación Ideas.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=572551>
- Criado, J. I., y Corojan, A. (2010). *¿Pueden las TIC cambiar la transparencia, lucha contra la corrupción y rendición de cuentas en los gobiernos latinoamericanos? Un enfoque comparado sobre los países centroamericanos*. 2037. <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00531527>
- Cuellar Villarroel, L. A. (2017). Problemática de la transparencia de la información pública en la Policía Nacional del Perú del 2010 al 2015. *Universidad César Vallejo*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/5697>
- Cuellar Villarroel, L. A. (2018). El habeas data y la protección del derecho a la intimidad en los pronunciamientos del tribunal constitucional Peruano del año 1996 al 2011. *Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote*. <https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/2420>
- Dahl, R. (2004). *¿Qué es la democracia?*  
<https://webs.ucm.es/info/cpuno/asoc/profesores/lecturas/dahl.pdf>
- Davila Maravi, C. F. (2021). Gestión de la comunicación de crisis en el manejo de conflictos sociales, en la Municipalidad Distrital de Los Olivos, en tiempos de pandemia, 2021. *Repositorio Académico USMP*.  
<https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/9350>
- Daza, J. (2017). *Propuesta modelo de gobierno abierto para mejorar la gestión municipal en el distrito de Jazán—Provincia de Bongará—Región Amazonas* (p. 165).

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/18905/daza\\_a\\_j.pdf?se](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/18905/daza_a_j.pdf?se)

Defensoría del Pueblo. (2015). *Resolución administrativa N°006-2015/DP-PAD*.

Gobierno del Perú. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/RA-006-2015-DP-PAD.pdf>

Estupiñán, A., Molina, E., Flores, S., y Martínez, J. (2016). *La participación digital en la construcción de la e-democracia y ciudadanía digital*. 7(13), 126-146.

[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-74672016000200126](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-74672016000200126)

Ferro, B. G. (2017). *Gestión de conflictos: La mediación social*.

<https://dehesa.unex.es:8443/handle/10662/6147>

Font, M. L., Hernández, Y. S., Avila, P. E., y Díaz, E. A. (2019). Hoja de ruta para avanzar hacia una administración pública moderna en Cuba. *Revista Reflexiones*, 98(2), Art. 2.

<https://doi.org/10.15517/rr.v98i2.34923>

Ford, E. (2019). *El Reto de la democracia digital, hacia una ciudadanía interconectada*. Konrad Adenauer.

<https://www.kas.de/documents/269552/269601/El+reto+de+la+democracia+digital+hacia+una+ciudadan%C3%ADa+interconectada.pdf/3c571428-98b1-c3b7-c47c-63cc5fb715ef?version=1.2&t=1574964153718>

Galtung, J. (2003). *Paz por medios pacíficos. Paz y conflicto, desarrollo y civilización*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=207175>

García Capcha, G. A. (2018). *El rol de la gestión del conocimiento en el proceso de modernización de la gestión pública peruana (2011-2016)*.

<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/12417>

Gobierno del Perú. (2019). *Plan Nacional de Infraestructura para la Competividad* (p. 114).

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_privada/planes/PNIC\\_2019.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/planes/PNIC_2019.pdf)

Hernández, J. (2016). Diseño institucional para el gobierno abierto municipal:

Propuesta de medición y análisis del caso chileno. *Documentos y aportes en administración pública y gestión estatal*, 27, 101-128.

[http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S1851-37272016000200004&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1851-37272016000200004&lng=es&nrm=iso&tlng=es)

Hernández, O. I., y Torres, J. M. (2015). The Greek Agora. A digital opportunity? Approach to the state of art in Colombia. *Justicia*, 3, 213-224.

<https://doi.org/10.17081/just.3.27.328>

Hernández-Sampieri, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.*

<https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>

La Contraloría General de la República. (2019). *Informe de Gestión 2019.*

<https://www.gob.pe/institucion/contraloria/informes-publicaciones/675457-informe-de-gestion-2019>

La Contraloría General de la República del Perú. (2021). *INFORME N° 13659-2021-CG/ECOFI-AF* (p. 340).

[https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Presupuesto/files/cuenta\\_general\\_de\\_la\\_rep%C3%BAblica/informe-13659-2021-cg-ecofi-af\\_.pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Presupuesto/files/cuenta_general_de_la_rep%C3%BAblica/informe-13659-2021-cg-ecofi-af_.pdf)

Lara, J. A. V. (2017). Gobierno abierto en bibliotecas públicas: Planeación estratégica y el valor público. *e-Ciencias de la Información*, 1-23.

<https://doi.org/10.15517/eci.v7i1.26275>

Lengua, C. (2016). *Realidades y usos de las tecnologías de la información y comunicación en las instituciones educativas del municipio de Sincelejo.*

39, 103-120. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-38142016000100006&script=sci\\_abstract&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-38142016000100006&script=sci_abstract&tlng=es)

Lizardo Galva, R. (2017, mayo 25). *Gobierno electronico y percepcion sobre la corrupcion. Un estudio comparativo sobre su relacion en los paises de Latinoamerica* [Info:eu-repo/semantics/doctoralThesis]. Universidad Complutense de Madrid. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/47393/>

Lopez, J., y Castaneda, L. (2018). Brecha digital e inclusion digital: Fenomenos socio – tecnologicos. *Revista EIA*, 15(30), Art. 30.

<https://doi.org/10.24050/reia.v15i30.1152>

- Lorenzo, P. (2001). *Fundamentos teóricos del conflicto social*. Siglo veintiuno de España editores.  
[http://www.cedoh.org/Biblioteca\\_CEDOH/archivos/00586%20Fundamentos%20Teoricos%20del%20Conflicto%20Social.pdf](http://www.cedoh.org/Biblioteca_CEDOH/archivos/00586%20Fundamentos%20Teoricos%20del%20Conflicto%20Social.pdf)
- Macchiarola, V., Mancini, A., Martini, C., y Montebelli, A. (2018). Nuevos formatos escolares para la inclusión educativa en Argentina. Los centros de actividades infantiles. *Innovación educativa (México, DF)*, 18(77), 183-207.  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S1665-26732018000200183&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1665-26732018000200183&lng=es&nrm=iso&tlng=es)
- Madeira, G. dos S., Guimarães, T., y Mendes, L. de S. (2017). Construindo governança eletrônica de cidades: Um modelo de implementação de soluções para inovação e otimização da gestão pública. *Revista de Gestão dos Países de Língua Portuguesa*, 16(2), Art. 2.  
<https://doi.org/10.12660/rgplp.v16n2.2017.78382>
- Martínez Becerra, J. J. (2018). Gobierno electrónico municipal. El caso de los ayuntamientos del estado de Sonora, 2009 y 2011. *PAAKAT: revista de tecnología y sociedad*, 8(15), 39-57. <https://doi.org/10.32870/pk.a8n15.327>
- Martínez, G. (2006). La corrupción política: Nuevas aportaciones para un viejo debate. *Revista de estudios políticos*, 133, 197-221.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2167943>
- Montesinos Alvarez, Y. W. (2012). *Diseño de políticas públicas sobre acceso a la información pública para minorías lingüísticas: Aportes desde el derecho*.  
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/1669>
- Muñoz, J. (2011). *1 año, rendición de cuentas 2011* (p. 170). Municipalidad de Miraflores. [https://www.miraflores.gob.pe/Gestorw3b/files/pdf/5619-1647-exposici\\_rendici\\_cuentas\\_2011.pdf](https://www.miraflores.gob.pe/Gestorw3b/files/pdf/5619-1647-exposici_rendici_cuentas_2011.pdf)
- Nava González, C. (2021). *RESULTADOS PERINATALES EN ADOLESCENTES ATENDIDAS EN EL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2019*.  
<http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/110949>

- Olaya Salas, J. O. (2017). Derecho a la información pública en la Municipalidad de Los Olivos 2014-2017 en el marco de la Ley de Transparencia y el Habeas Data. *Universidad César Vallejo*.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/23046>
- Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. (2022). *La Normativa de Contrataciones del Estado* (p. 118).  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2913045/Preguntas%20frecuentes%20sobre%20la%20normativa%20de%20Contrataciones%20del%20Estado%202.pdf?v=1647377860>
- Pando, D., y Arroyo, N. (2013, enero 1). *El gobierno electrónico a nivel local. Experiencias, tendencias y reflexiones*.  
[https://www.researchgate.net/publication/313636216\\_El\\_gobierno\\_electronico\\_a\\_nivel\\_local\\_Experiencias\\_tendencias\\_y\\_reflexiones](https://www.researchgate.net/publication/313636216_El_gobierno_electronico_a_nivel_local_Experiencias_tendencias_y_reflexiones)
- París, S. (2005). La transformación de los conflictos desde la Filosofía para la Paz. En *TDX (Tesis Doctorals en Xarxa)*. Universitat Jaume I.  
<http://repositori.uji.es/xmlui/handle/10803/10456>
- Presidencia del Consejo de Ministros. (2013). *Una mirada al gobierno electrónico en el Perú*. Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática.  
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/0D6D8CA5D781070305257E9200775428/\\$FILE/3\\_pdfsam\\_libro\\_ongei.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/0D6D8CA5D781070305257E9200775428/$FILE/3_pdfsam_libro_ongei.pdf)
- Ramírez, A. R., y Garro, J. E. (2017). Accountability y sociedad civil: El control político en la era digital. *Papel Político*, 22(2), Art. 2.  
<https://doi.org/10.11144/Javeriana.papo22-2.ascc>
- Ramos, H. (2015). *Información y ciudadanía, una propuesta desde la gobernanza | Ramos Chávez | Investigación Bibliotecológica: Archivonomía, bibliotecología e información*. 29(67).  
<http://dx.doi.org/10.1016/j.ibbai.2016.02.039>
- Resende, P., Reyes, E., Rezzoagli, B., Karenine, D., y Araújo, D. (2017). Administración pública comparada: Análisis de laboratorios públicos de Brasil y Argentina. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 47(127), Art. 127. <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v47n127.a02>



- Rodríguez Mendoza, A. Q. (2018). Gobierno abierto y su influencia en la gestión de cobranza de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, 2017. *Universidad César Vallejo*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/11814>
- Rose–Ackerman, S. (2008). Corruption and Government. *International Peacekeeping*, 15(3), 328-343.  
<https://doi.org/10.1080/13533310802058802>
- Ruvalcaba-Gómez, E. A. (2017). Participación ciudadana en la era del Open Government. Una aproximación desde las publicaciones científicas. *PAAKAT: revista de tecnología y sociedad*, 6(11).  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S2007-36072017000100002&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2007-36072017000100002&lng=es&nrm=iso&tlng=es)
- Salazar, D., y Angles, A. (2018). *El diseño institucional de la corrupción: Vacíos regulatorios en contrataciones públicas con el estado análisis del programa nacional de dotación de materiales educativos del Perú*. Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú.  
[https://escuela.pucp.edu.pe/gobierno/wp-content/uploads/2018/07/Cuaderno-investigacion-EG-10\\_Disclaimer.pdf](https://escuela.pucp.edu.pe/gobierno/wp-content/uploads/2018/07/Cuaderno-investigacion-EG-10_Disclaimer.pdf)
- Samalvides Márquez, E. H. (2016). La nueva gestión pública y la aplicación de indicadores de gestión en las municipalidades provinciales de la Macro Región Sur, 2014. *REVISTA VERITAS ET SCIENTIA - UPT*, 6(1), 600-606.  
<https://doi.org/10.47796/ves.v6i1.190>
- Santiso, C. (2019). *¿Podrán las nuevas tecnologías acabar con la corrupción?*  
<https://www.caf.com/es/conocimiento/visiones/2019/03/podran-las-nuevas-tecnologias-acabar-con-la-corrupcion/>
- Sarmiento, J. P., Manrique, C. M., y Tapiero, C. F. (2015). La contratación administrativa electrónica. *Civilizar: Ciencias Sociales y Humanas*, 15(29), Art. 29. <https://doi.org/10.22518/16578953.474>
- Sebastián, M. C., y Martínez Cardama, S. (2016). Gobierno y Parlamento abierto: La participación ciudadana en el tratamiento y visualización de la información pública. *Revista Interamericana de Bibliotecología*, 39(1), 47-56. <https://doi.org/10.17533/udea.rib.v39n1a07>

- Secretaría de Gestión Pública. (2021). *Modernización de la Gestión Pública al 2021* (p. 20).  
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/8C26ACE86B1726BB05257C310057B6F9/\\$FILE/1\\_pdfsam\\_Cartilla\\_Modernizacion.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8C26ACE86B1726BB05257C310057B6F9/$FILE/1_pdfsam_Cartilla_Modernizacion.pdf)
- Segovia Arancibia, C. (2008). *Political Trust in Latin America*. [Thesis].  
<http://deepblue.lib.umich.edu/handle/2027.42/61668>
- Shack, N., y Arbulú, A. (2021). *MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PERÚ*. [https://doc.contraloria.gob.pe/estudios-especiales/documento\\_trabajo/2020/Documento\\_de\\_Trabajo\\_Una\\_aproximacion\\_a\\_los\\_mecanismos\\_de\\_participacion\\_ciudadana\\_en\\_el\\_Peru.pdf](https://doc.contraloria.gob.pe/estudios-especiales/documento_trabajo/2020/Documento_de_Trabajo_Una_aproximacion_a_los_mecanismos_de_participacion_ciudadana_en_el_Peru.pdf)
- Shack, N., Pérez, J., y Portugal, L. (2020). Cálculo del tamaño de la corrupción y la inconducta funcional en el Perú: Una aproximación exploratoria. *Contraloría General de la República*.  
<https://repositorio.contraloria.gob.pe/handle/ENC/18>
- Sikora-Fernández, D. (2017). Factores de desarrollo de las ciudades inteligentes. *Revista Universitaria de Geografía*, 26(1), 135-152.  
[http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S1852-42652017000100007&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1852-42652017000100007&lng=es&nrm=iso&tlng=es)
- Silva, D. (2019). Gestión de Conflictos. *Revista de Cultura de paz*, 3, 389-391.  
<https://www.revistadeculturadepaz.com/index.php/culturapaz/article/view/54>
- Sour Vargas, D. L. (2017). Gobierno Electrónico y Corrupción en México (2005-2010). *Innovar*, 27(66), 123-126.  
<https://doi.org/10.15446/innovar.v27n66.66807>
- Tablante, C., y Morales, M. (2018). *Impacto de la Corrupción en los Derechos Humanos*. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro.  
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37786.pdf>
- Talledo, J. (2011). Alcalde de Miraflores: “El gobierno electrónico acerca al vecino”. *UDEP Hoy*. <https://www.udep.edu.pe/hoy/2011/05/alcalde-de-miraflores-el-gobierno-electronico-acerca-al-vecino/>

- Tanzi, V. (1998). *Corruption Around the World: Causes, Consequences, Scope, and Cures*. IMF.  
<https://www.imf.org/en/Publications/WP/Issues/2016/12/30/Corruption-Around-the-World-Causes-Consequences-Scope-and-Cures-2583>
- Tejedo-Romero, F., y Araujo, J. F. F. E. (2018). Transparencia en los municipios españoles: Determinantes de la divulgación de información. *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, 153-174.  
<https://doi.org/10.29101/crcs.v25i78.9254>
- Torres, J., y Santander, J. (2013). *Introducción a las políticas públicas: Conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía | Biblioteca Virtual José Roberto Arze*.  
<https://fhcevirtual.umsa.bo/btecavirtual/?q=node/949>
- Valim, R. (2016). El derecho fundamental de acceso a la información pública en el Derecho brasileño. *Revista de Investigações Constitucionais*, 3(1), Art. 1.  
<https://doi.org/10.5380/rinc.v3i1.45114>
- Vargas, C. (2011). El Gobierno Electrónico o e-Gobierno. *Uni-pluriversidad*, 11(1), Art. 1. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/unip/article/view/10580>
- Vargas-Herrera, J., Pardo Ruiz, K., Garro Nuñez, G., Miki Ohno, J., Pérez-Lu, J. E., Valdez Huarcaya, W., Clapham, B., y Cortez-Escalante, J. (2018). Resultados preliminares del fortalecimiento del sistema informático nacional de defunciones. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 35(3), 505-514.  
<https://doi.org/10.17843/rpmesp.2018.353.3913>
- Vázquez, Á., Acevedo, J., Manassero, M., y Acevedo, P. (2001). *Cuatro paradigmas básicos sobre la naturaleza de la Ciencia*.  
[http://institucional.us.es/revistas/argumentos/4/art\\_5.pdf](http://institucional.us.es/revistas/argumentos/4/art_5.pdf)
- Yong, J. (2014). *La tecnología ayuda a combatir la corrupción*.  
<https://blogs.worldbank.org/es/voices/la-tecnologia-ayuda-combatir-la-corrupcion>
- Zanabria, F., & Manuel, V. (2018). Gobierno Abierto en México: Hacia una discusión realista de su factibilidad. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas*

y *Sociales*, 64(235), Art. 235.

<http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2019.235.59021>

Zapata, M., Céspedes, R., y Dassen, N. (2015). *La tecnología al servicio del combate contra la corrupción: El ejemplo de Bolivia | Publications*. El ejemplo de Bolivia.

<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-tecnolog%C3%ADa-al-servicio-del-combate-contra-la-corrupci%C3%B3n-El-ejemplo-de-Bolivia.pdf>

## **ANEXOS**

### **ANEXO 1: Ficha técnica para el instrumento cuestionario sobre el grado de percepción de corrupción en las contrataciones públicas y uso de la democracia digital como herramienta para combatirla**

#### **I.- DATOS INFORMATIVOS**

Denominación	:	Cuestionario sobre el grado de percepción de corrupción en las contrataciones públicas y uso de la democracia digital como herramienta para combatirla
Tipo de instrumento	:	Cuestionario
Muestra	:	800 ciudadanos de 18 años a más
Autor	:	Alexandra Ena Chirinos Tuesta
Medición	:	Medición del resultado percepción de corrupción en las contrataciones públicas.
Tiempo de aplicación	:	15 minutos
Forma de aplicación	:	Individual

#### **II.- OBJETIVO**

Medir el grado de percepción de corrupción en las contrataciones públicas y el conocimiento de la democracia digital como herramienta para combatirla la corrupción en las contrataciones públicas

#### **III.- DIMENSIONES E INDICADORES**

- D1 V1: Ciudadanía Digital
- D2 V1: La Brecha Digital
- D3 V1: Inclusión Digital: E-Inclusion
- D4 V1: Participación Electrónica: E-Participation
- D1 V2: Buenas practicas
- D2 V2: Transparencia
- D3 V2: Satisfacción ciudadana

#### **IV.- INSTRUCCIONES**

- El cuestionario está organizado en base a cuatro (07) dimensiones que a su vez contienen indicadores, siendo un total de 10 indicadores.
- El instrumento tiene carácter múltiple.

## **V.- MATERIALES**

Cuestionario, lápiz y borrador.

## **VI.- EVALUACION**

De manera general, las variables son medidas con la suma de las **siete dimensiones**.

## ANEXO 2: Cuestionario

El presente cuestionario es **CONFIDENCIAL Y ANÓNIMO**, solo se realizará con fines investigativos. El tiempo de duración de la prueba es de 15 minutos y agradecemos su colaboración y honestidad.

**Instrucciones:** A continuación, usted encontrará un conjunto de ítems relacionados hacia la corrupción en las contrataciones públicas y su conocimiento del a democracia digital como herramienta para combatirla. Marque según considere.

1. ¿Cuáles de los siguientes son los tres principales problemas del país en la actualidad?  
(Respuesta múltiple, máximo 03 opciones)

Delincuencia / falta de seguridad	
Corrupción / coimas	
Consumo de drogas	
Crisis política	
Desempleo	
Violencia contra la mujer	
Informalidad	
Pobreza	

2. ¿Cuáles son las prácticas más recurrentes en el país?  
(Respuesta múltiple, máximo 03 opciones)

Que una autoridad elegida entregue contratos de grandes obras públicas a empresarios que financiaron su campaña	
Que una autoridad elegida coloque a simpatizantes poco calificados en puestos clave	
Que un parlamentario promueva leyes a favor de quienes financiaron su campaña política	
Buscar un pariente o amigo que es funcionario público para que lo favorezca en un servicio	
Que una autoridad elegida se beneficie con el presupuesto que se destina para una obra, porque no emplean todo en la obra	

3. ¿Dónde percibe mayor índice de corrupción?

Costa	
Sierra	
Selva	

4. ¿Cree que en los próximos 5 años la corrupción en el Perú habrá aumentado, seguirá igual o habrá disminuido?

Habrá aumentado	
Se mantendrá igual	
Habrá disminuido	
No sabe / No opina	

5. ¿Cree que las obras y/o servicios recibidos, en alguna entidad pública, son de calidad?

Sí	
No	

6. ¿Cree que los procesos de contratación pública son transparentes y ajustados a ley?

Sí	
No	

7. En su opinión, ¿la gestión de su Gobierno Regional es buena?

Sí	
No	

8. En su opinión, ¿la gestión de su Gobierno Municipal es buena?

Sí	
No	

9. Cuando se ha ejecutado una obra y/o servicio cerca a su domicilio o comunidad, ¿Tomó conocimiento de quien era la empresa contratista, a cuánto asciende el presupuesto destinado para la misma?

Sí	
No	

10. ¿Conoce mecanismos de control y/o participación ciudadana?

Sí	
No	

11. ¿Ha participado alguna vez en juntas vecinales, rondas campesinas, iniciativas de reforma constitucional, iniciativas legislativas, plan de desarrollo concertado, presupuesto participativo, observatorios regionales?  
(Responda de forma afirmativa si al menos participó en algunos de los ejemplos)

Sí	
No	

12. ¿Cree que la corrupción en las contrataciones públicas se deba a la falta de fiscalización ciudadana?



Sí	
No	

13. ¿Considera que las etapas de un proceso de contratación pública deberían transmitirse y/o informarse en tiempo real a través de las plataformas digitales oficiales de la entidad que contrata el servicio o bien?

Sí	
No	

### ANEXO 3: Ficha de validación de cuestionario

#### FICHA DE VALIDACION

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 0 - 25	REGULAR 26 - 50	BUENA 51 - 75	MUY BUENA 76 - 100	PUNTAJE
Claridad	El instrumento está formulado en un lenguaje apropiado.				76	76
Objetividad	El instrumento está expresado en conductas observables.				77	77
Actualidad	El instrumento es adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación.				90	90
Organización	El instrumento tiene una organización lógica entre sus ítems.			75		75
Suficiencia	El instrumento comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.				81	81
Intencionalidad	El instrumento es adecuado para medir las dimensiones del tema de investigación.				87	87
Consistencia	El instrumento está basado en aspectos teórico-científicos de la investigación.			70		70
Coherencia	El instrumento tiene relación entre las variables e indicadores.			75		75
Metodología	La estrategia del instrumento responde a la elaboración de la investigación.				78	78
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						<b>709</b>

**Instrucciones:** este instrumento sirve para que le experto evaluador evalúe la pertinencia y eficacia del instrumento. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente los diferentes enunciados

- ✓ **DEFICIENTE:** 45 A 225
- ✓ **REGULAR:** 226 A 450
- ✓ **BUENA:** 451 A 675
- ✓ **MUY BUENA:** 667 A 900

Chiclayo, noviembre de 2021  
 Mgtr: **TATIANA NEJIA TATIANA ASUCENA**  
**GESTIÓN PÚBLICA**  
 DNI: 47552220  
 Teléfono: 979708743  
 E-Mail **TATIANA.NEJIA@GHAISL.COM**



FICHA DE VALIDACION

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 0 - 25	REGULAR 26 - 50	BUENA 51 - 75	MUY BUENA 76 - 100	PUNTAJE
Claridad	El instrumento está formulado en un lenguaje apropiado.				80	80
Objetividad	El instrumento está expresado en conductas observables.				82	82
Actualidad	El instrumento es adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación.				93	93
Organización	El instrumento tiene una organización lógica entre sus ítems.			73		73
Suficiencia	El instrumento comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.				85	85
Intencionalidad	El instrumento es adecuado para medir las dimensiones del tema de investigación.				90	90
Consistencia	El instrumento está basado en aspectos teórico-científicos de la investigación.			72		72
Coherencia	El instrumento tiene relación entre las variables e indicadores.			75		75
Metodología	La estrategia del instrumento responde a la elaboración de la investigación.				80	80
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						<b>730</b>

**Instrucciones:** este instrumento sirve para que le experto evaluador evalué la pertinencia y eficacia del instrumento. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente los diferentes enunciados

- ✓ **DEFICIENTE:** 45 A 225
- ✓ **REGULAR:** 226 A 450
- ✓ **BUENA:** 451 A 675
- ✓ **MUY BUENA:** 667 A 900

Chiclayo, noviembre de 2021  
 Mgtr: **DEYUI JAHIR UERA AWAAREZ**  
**GESTIÓN PÚBLICA**  
 DNI: 45487717  
 Teléfono: 984048309  
 E-Mail: DEYUI.UERA@GMAIL.COM



## **ANEXO 4: Prueba de confiabilidad del cuestionario**

### **Análisis del Alfa de Cronbach**

En la tabla siguiente, se presentan los resultados del análisis de confiabilidad, calculado a través del Coeficiente Alfa de Cronbach.

### **Estadísticos de Confiabilidad/ fiabilidad del instrumento**

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,78	30

Tal como se observa, el Cuestionario elaborado por el investigador para “Determinar en qué situación se encuentra la democracia digital en la lucha contra la corrupción en las contrataciones públicas”, ha obtenido un Coeficiente Alfa de Cronbach de 0.78 de 30 preguntas evaluadas.